

ACTA N° 02/14

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

--- o o o O O o o o ---

En la Ciudad de Sagunto, a día veinticinco de febrero de dos mil catorce, siendo las 17 horas y 5 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales y Concejales:

Sr. Francisco Villar Masiá
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sr. Joaquín Catalán Oliver
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sra. M^a Isabel Sáez Martínez
Sra. Laura Casans Gómez
Sr. José Luis Martí González
Sr. José Luis Chover Lara
Sra. Nuria Hernández Pérez
Sra. Natalia Antonino Soria.
Sr. Juan Carlos Requena Fresno
Sra. Manuela Asunción Oliver Villarroya
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sra. M^a Teresa García Muñoz
Sra. Cristina Rodríguez Díaz
Sr. Alberto Emilio Lluca Jueas
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Luis César Vera Moya
Sra. M^a Belén Herranz Tadeo
Sr. Fernando López-Egea López
Sr. Francisco Aguilar Gil
Sra. Nerea Almiñana Navarro.

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que los Sres./as. Villar, Lluca, Antonino y Fernández se incorporan a la sesión en el punto n° 2, siendo las 17 horas y 6 minutos los dos primeros y 17 horas y 8 minutos los dos últimos.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE:

1 APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiocho de enero dos mil catorce, que previamente se ha distribuido a todos los Concejales junto con la convocatoria y orden del día, excusando su lectura por conocer su contenido todos los miembros del Pleno.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 4, Sres. Villar, Antonino, Fernández y Lluca.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Requena, Oliver, García, Rodríguez, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintiocho de enero dos mil catorce.

2 PROPOSICIÓN RATIFICACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA. EXPTE. 07/14-V.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 4, Sres. Villar, Antonino, Fernández y Lluca.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Requena, Oliver, García, Rodríguez, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Visto el acuerdo de 20 de noviembre de 2013, de la Asamblea General del Consorcio para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la provincia de Valencia, por el que se aprobó inicialmente la modificación puntual de los Estatutos del referido Consorcio.

Resultando que dicho acuerdo se sometió a información pública, a los efectos de reclamaciones y sugerencias por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 284 de 29 de noviembre de 2013, corrección de errores en el BOP núm. 297 de 14 de diciembre de 2013.

Resultando que transcurrido el referido plazo sin que se hubiesen efectuado reclamaciones o sugerencias, según se certifica por el encargado del registro y en consonancia con lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo de aprobación inicial, se debe entender aprobada provisionalmente dicha modificación sin necesidad de nuevo acuerdo.

Visto el Decreto número 1, de fecha 15 de enero de 2014, del Presidente Delegado del Consorcio en virtud del cual se eleva a provisional el Acuerdo de modificación puntual de los Estatutos del Consorcio para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la provincia de Valencia, adoptado en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2013 por la Asamblea General.

Considerando lo dispuesto en los artículos 47.2, apartado g), y 87 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, art. 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y los artículos 88 y siguientes y 108 a 110 de la Ley

8/2010, de 213 de junio, de régimen local de la comunidad valenciana, y demás preceptos concordantes.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Votos en contra: 7, Sres./as. Fernández, García Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 9, Sres./as. Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP, 7 votos en contra de BLOC y EUPV y 9 abstenciones de PSOE y IP, ACUERDA:

No aprobar el presente asunto por no alcanzarse la mayoría absoluta requerida al efecto.

3 MODIFICACIÓN MIEMBROS CONSEJO ASESOR DE COMERCIO, REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES NUEVE DE OCTUBRE.- EXPTE. 28/2014.

Visto el escrito presentado por la Asociación de Comerciantes Nueve de Octubre, , de fecha de Registro de Entrada 4 de noviembre de 2013, por el que se comunica una nueva composición de la Junta Directiva, acordado en la Junta General Extraordinaria celebrada por la Asociación, a tal fin, el día 16 de octubre del actual.

Mediante acuerdo del Pleno ordinario de la corporación, adoptado en sesión celebrada el 29 de febrero de 2000 se determinó la creación del Consejo Asesor de Comercio así como la aprobación de sus Estatutos.

En acuerdo del Pleno ordinario de la corporación, adoptado en sesión celebrada el 27 de mayo de 2010 fueron nombrados los miembros del mismo.

Dicho órgano se constituyó como un consejo sectorial cuyas funciones son: Formular propuestas en orden a la mejora del sector comercial del municipio, canalizar todas las posibles inquietudes, problemática o necesidad en materia comercial, ser oído en los proyectos de iniciativa local referidos a la actividad comercial que son desarrollados por el Ayuntamiento, asesorar en todos aquellos temas de interés con el comercio y aquellas otras funciones relacionadas con la actividad comercial que le fueran encomendadas.

En base a lo establecido en el Título II de los referidos estatutos, las asociaciones de comerciantes del municipio constituidas legalmente, designaron sus representantes para formar parte del pleno del Consejo.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Abstenciones: 16, Sres./as. Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, García Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP y 16 abstenciones de PSOE, BLOC, IP y EUPV, ACUERDA:

ÚNICO: Nombrar como vocal del pleno del Consejo Asesor de Comercio en representación de la Asociación de Comerciantes Nueve de Octubre a D. Fernando Gómez Sanbernardo, con DNI número 19085935Y, presidente actual de dicha Asociación, nombrado por la Junta Directiva de la misma, según consta en certificado del acuerdo adoptado por la misma, en sesión extraordinaria de fecha 4 de noviembre 2013.

4 MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTES.

Vista la Ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deportes modificada por el Pleno por Acuerdo núm. 7 de fecha 29.01.2013.

Visto que para la mejor gestión y justificación de las subvenciones públicas concedidas por este Ayuntamiento en materia de deportes, conviene redefinir las líneas o modalidades subvencionables, como consecuencia de que este Ayuntamiento tiene un mejor conocimiento del funcionamiento de la actividad deportiva desarrollada en el Municipio tras la experiencia adquirida en los últimos años.

Asimismo, resulta conveniente modificar tanto la Base quinta, relativa a la documentación a presentar en la solicitud de subvenciones, con la finalidad de simplificar los trámites, así como el baremo de la Ordenanza, regulado en la Base décima, adaptándose a las características de los proyectos presentados por los beneficiarios, conociendo mejor su estructura y funcionamiento.

Por lo que respecta a la parte económica de la Ordenanza, resaltar la modificación de la Base decimoséptima relativa al plazo y forma de justificación, igualmente para simplificar el trámite, así como suprimir la opción de presentar la Cuenta Justificativa Simplificada.

Vistos los informes de la Sección Jurídica y de la Intervención, resulta necesario introducir las observaciones realizadas en la Ordenanza.

Considerando los arts. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y 56 del RDL 781/1986, el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación parcial de la Ordenanza municipal reguladora de las Bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deportes.

En el debate, el Delegado de Economía, presenta una enmienda consistente en:

“BASE DECIMOCTAVA

Donde dice:

Apartado

1.i) Cuando en la ejecución del proyecto se produzcan desviaciones, no justificadas, superiores al 20 por cien del importe que sirvió de base para la concesión de la subvención se aplicará la siguiente penalización:

- 1) Desviaciones de más del 20 por cien y hasta 50 por cien, procederá el reintegro del 30 por cien de la subvención concedida.

Debería poner:

1.i): Cuando en la ejecución del proyecto se produzcan desviaciones, no justificadas, superiores al 20 por cien del importe que sirvió de base para la concesión de la subvención se aplicará la siguiente penalización:

- 1) Desviaciones de más del 20 por cien y hasta 50 por cien, procederá el reintegro de hasta el 30 por cien de la subvención concedida, graduándose de acuerdo con la desviación efectiva producida.”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Fernández, García Rodríguez y Lluca. Abstenciones: 12, Sres./as. Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PP y BLOC y 12 abstenciones de PSOE, IP y EUPV, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por el Delegado de Deportes.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Abstenciones: 16, Sres./as. Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, García Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación y Deportes, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP y 16 abstenciones de PSOE, BLOC, IP y EUPV, ACUERDA:

PRIMERO. Quedan modificadas las siguientes Bases de la Ordenanza:

“BASE PRIMERA. Definición del objeto y modalidades de la subvención

Se modifica la base primera apartado 3 de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

1. Se entiende por competición federada, el deporte realizado tanto de forma individual como colectiva, por las diferentes Entidades Deportivas o deportistas individuales del Municipio de Sagunto y que ha de regirse por las reglas que al efecto disponga las federaciones correspondientes, en cuanto a arbitrajes, partidos u organización de los equipos; así como también implicará la inscripción de la Entidad deportiva o deportista individual en la competición o competiciones que la Federación organice.

2. Se entiende por Deporte no federado “Deporte para todos”, la realización de actividades de carácter aficionado o popular y la participación en competiciones que no sean organizadas por Federaciones Deportivas.

3. Se entiende por Organización de eventos deportivos, aquellos acontecimientos o espectáculos deportivos que acrediten un carácter relevante y se refieran a una competición deportiva, desarrollados en espacios públicos de acceso libre.

4. Se entiende por promoción social de la práctica deportiva la organización de actividades de formación, difusión y divulgación del deporte y los valores deportivos. Podrán consistir en charlas, talleres, cursos, organización de simposios, jornadas de debate u otros.

BASE QUINTA. Documentación a presentar

Se modifica la base quinta apartados 1,2,3,4,5 de la citada Ordenanza y se añade el apartado 6 que queda redactado como se expone a continuación:

1. La solicitud para la concesión de subvenciones se formalizará mediante la presentación del impreso de la solicitud específico para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva,” disponible en la página web del Ayuntamiento (www.aytosagunto.es), acompañados de la documentación complementaria siguiente:

a) Declaración de otras fuentes de financiación del Proyecto.

b) Relación de los proyectos presentados.

c) Contenido del proyecto o proyectos presentados.

d) Relación de justificantes acreditativos de los méritos alegados.

e) Certificado de estar inscrito en la Federación correspondiente si opta por la Línea 1.

f) Fichas específicas de deportes (6.7.1, 6.7.2, 6.7.3 y 6.7.4).

2. La instancia deberá estar suscrita por el interesado, con sujeción a lo siguiente:

2.1 En el caso de Entidades Deportivas, la instancia deberá estar suscrita por quien ostente la representación legal.

2.2 En el caso de personas físicas, la instancia deberá estar suscrita por el interesado o por su representante legal, si careciera de capacidad de obrar.

3. La solicitud y el resto de documentación exigida deberá presentarse dentro del plazo previsto en la convocatoria anual, en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

4. Hecha la solicitud, se comprobará que la documentación es correcta. De no ser así, este Ayuntamiento requerirá a las Entidades Deportivas o deportistas individuales que hayan presentado su solicitud dentro del plazo establecido, para que en el plazo de diez días acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, y previa resolución correspondiente, se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Se comprobará de oficio por el Área Gestora:

a) La inscripción de las Entidades Deportivas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana.

b) El empadronamiento de las personas físicas en su condición de deportistas individuales.

c) La acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, mediante el correspondiente certificado o informe de la Recaudación y de la Tesorería.

6. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Sagunto obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos, en cuyo caso, el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces los Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los casos que procedan.

BASE SÉPTIMA. Proyectos o actividades financiables. Cuantía individualizada de la subvención

Se modifica la base séptima apartado 4 de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

4. Se establecen las siguientes cuantías máximas y mínimas por beneficiario y proyecto financiables:

Líneas y subprogramas	Cuantía mínima por proyecto	Cuantía máxima por proyecto
L1 Subprograma 1.1	200	15.000
L1Subprograma 1.	200	2.000
L2 Subprograma 2.1	200	5.000
L3 Subprograma 3.1	200	5.000
L4Subprograma 4.1	200	2.000

BASE NOVENA. Forma de concesión de la subvención y criterios objetivos de otorgamiento

Se modifica la base novena apartados 2.3, 3 y 4 de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

2.3 El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de tres meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

3. Notificación de la resolución y efectos del silencio administrativo.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local resolviendo el procedimiento se notificará a los interesados, de conformidad con lo prescrito en el art. 59.6 LRJ-PAC, a través de la página web y Tablón de Anuncios municipal.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimadas, por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Publicidad de las subvenciones concedidas

4.1 El órgano instructor del procedimiento publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia las subvenciones concedidas que sean de importe superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, proyecto, puntuación obtenida, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

4.2 En cualquier caso, el órgano instructor del procedimiento publicará las subvenciones concedidas en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

BASE DÉCIMA. Criterios objetivos de la concesión y órgano colegiado

Se modifica la base décima apartado 1 de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3.e) LGS, las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases, se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración:

Línea 1.1 Ayudas destinadas a fomentar la actividad ordinaria y de funcionamiento en competición federada de las Entidades Deportivas

rog.	Criterios a Valorar	Puntuación	Forma de acreditar los méritos
.1.1	Número de equipos o equivalente* de la Entidad Deportiva y categoría en la que participa *deportistas individuales	10	Certificado expedido por la federación correspondiente
	Número de licencias de deportistas	15	Certificado expedido por la federación correspondiente
	Valoración del proyecto: 1. Presupuesto 2. Actividades 3. Nivel de competición	25	1. Proyecto 2. Proyecto 3. Certificado federación
	Cualificación técnica de la Entidad Deportiva	15	Titulación oficial
	Resultados obtenidos por la Entidad Deportiva en competición federada en los últimos tres años	15	Certificado expedido por la federación correspondiente

	Participación en el Programa de fomento del deporte en edad escolar y Juegos Deportivos	10	Acreditación de oficio o por certificación de la entidad organizadora
	Colaboración en eventos municipales	5	Acreditación de oficio
	Carácter de único representante en modalidad deportiva en el Municipio	5	Acreditación de oficio
	Total	100	

Línea 1.2 Ayudas destinadas a fomentar la actividad ordinaria de los deportistas individuales en competición federada

rog.	Criterios a Valorar	Puntuación	Forma de acreditar los méritos
.1.2	Valoración del proyecto (Presupuesto y actividades)	40	Proyecto
	Resultados obtenidos en la competición federada en los últimos tres años	30	Certificado expedido por la federación correspondiente
	Nivel de competición	30	Certificado expedido por la federación correspondiente
	Total	100	

Línea 2.1 Ayudas destinadas a fomentar el deporte no federado “Deporte para todos”

rog.	Criterio a Valorar	Puntuación	Forma de acreditar los méritos
.2.1	Número de deportistas en el Proyecto en los tres últimos años	40	Proyecto
	Repercusión social y deportiva del Proyecto	10	Medios de comunicación, prensa
	Valoración del Proyecto (Presupuesto y actividades)	40	Proyecto
	Proyectos que incluyan a colectivos de atención especial	10	Proyecto
	Total	100	

Línea 3.1 Ayudas destinadas a fomentar la realización de eventos deportivos

rog.	Criterio a Valorar	Puntuación	Forma de acreditar los méritos
.3.1	Número de edición del evento deportivo	5	Proyecto
	Valoración del evento (presupuesto y actividades)	40	Proyecto
	Repercusión social y deportiva del evento	10	Medios de comunicación, prensa
	Número de participantes en el evento	20	Proyecto
	Eventos que incluyan a colectivos de atención especial	10	Proyecto
	Trayectoria del evento en los tres	15	Proyecto

	últimos años		
	Total	100	

Línea 4.1 Ayudas destinadas a la promoción social del deporte

rog.	Criterio a Valorar	Puntuación	Forma de acreditar los méritos
.4.1	Duración del Proyecto	10	Proyecto
	Número de participantes en el Proyecto	20	Proyecto
	Valoración del Proyecto (presupuesto y actividades)	50	Proyecto
	Proyectos que incluyan a colectivos de atención especial	10	Proyecto
	Cualificación técnica del formador	10	Titulación oficial
	Total	100	

BASE DECIMOSEPTIMA. Plazo y forma de justificación.

Se modifica la base decimoséptima apartados 3 y 4 de la citada Ordenanza que queda redactado como se como se expone a continuación:

3. Formas de justificación de la subvención.

3.1 La justificación se realizará a través de los impresos disponibles en la página web municipal bajo la denominación “Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto” (Hoja 1).

El beneficiario deberá justificar la aplicación a la finalidad, para la cual fue concedida mediante la presentación en el plazo establecido de la siguiente documentación:

Parte 1: Memoria de actuación que contendrá:

1.1 Memoria de ejecución del Proyecto.

1.2 Publicidad efectuada por el beneficiario sobre la financiación pública del proyecto.

Parte 2: Memoria económica que contendrá:

2.1 Acreditación de otras fuentes de financiación del proyecto.

2.2 Relación clasificada de los gastos.

2.3 Las facturas o documentos de valor probatorio, incorporados en la relación anterior y acreditación del pago, en su caso.

2.4 Imputación de gastos entre los distintos financiadores del proyecto (en el supuesto de concurrencia de subvenciones).

2.5 Justificación de las desviaciones acaecidas en la ejecución del proyecto.

Parte 3. Otros documentos:

3.1 Carta de reintegro en el supuesto de sobrante del importe de la subvención (gasto no realizado) así como los intereses derivados de los mismos.

3.2 Presupuestos solicitados para gastos mayores de 18.000 euros en aplicación del art. 31.3 LGS.

3.3 Cualquier otra documentación que resulte conveniente.

3.2 Requisitos de los justificantes.

Las facturas y recibos de pago, deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la normativa fiscal aplicable al respecto y corresponder con gastos del año de la subvención.

4. Condicionamientos para la justificación de los proyectos subvencionados:

1) La cuantía a justificar deberá ser el coste íntegro del Proyecto, sea cual fuere el importe de la subvención percibida.

2) Las desviaciones en la ejecución de los proyectos, deberán justificarse, cuando sean superiores al 20 por cien. Se entiende por desviación en la ejecución de los proyectos, la diferencia entre el coste del proyecto y el importe justificado.

3) Las cantidades subvencionadas no ejecutadas en un proyecto, no podrán ser transferidas a otros proyectos y, en su caso, procederá el reintegro de dichos excesos de financiación con los intereses de demora que procedan.

DECIMOCTAVA. Del reintegro y de las infracciones y sanciones en materia de subvenciones

Se modifica la base decimoctava reenumerando sus apartados, quedando redactado como se como se expone a continuación:

1. De acuerdo con lo previsto en el art. 37 LGS, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente, en los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento de la obligación de mantener la situación y condiciones que fundamentaron la concesión de la subvención

b) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la Administración Municipal.

c) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.

d) Incumplimiento de la finalidad/actividad para la que la subvención fue otorgada.

e) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de la obligación de efectuar la publicidad que corresponde al beneficiario (art. 18 LGS)

g) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

h) Que el importe de la subvención obtenida por el beneficiario supere el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso procederá el reintegro de dicho exceso, así como del interés de demora correspondiente.

i): Cuando en la ejecución del proyecto se produzcan desviaciones, no justificadas, superiores al 20 por cien del importe que sirvió de base para la concesión de la subvención se aplicará la siguiente penalización:

1) Desviaciones de más del 20 por cien y hasta 50 por cien, procederá el reintegro de hasta el 30 por cien de la subvención concedida, graduándose de acuerdo con la desviación efectiva producida.

2) Desviaciones de más del 50 por cien, procederá el reintegro del 100 por cien de la subvención concedida.

j) Incumplimiento de las medidas de garantía en los supuestos en los que se haya exigido.

k) Además de las anteriores, cualquiera de las causas de reintegro previstas en el art. 37 LGS.

2. Los reintegros tendrán la categoría de ingresos de derecho público y, por tanto se procederá a su cobro por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

3. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones, las acciones y omisiones tipificadas en la LGS y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

3.1 Las infracciones se considerarán leves, graves o muy graves de acuerdo con los supuestos de la mencionada ley y se aplicarán a los infractores las sanciones tipificadas en la misma.

3.2 Constituyen infracciones leves los incumplimientos de las obligaciones recogidas en la LGS y en las bases reguladoras de subvenciones cuando no constituyan infracciones graves o muy graves y no operen como elemento de graduación de la sanción. En particular, constituyen infracciones leves las siguientes conductas:

a) La presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.

b) La presentación de cuentas justificativas inexactas o incompletas.

c) El incumplimiento de las obligaciones formales que, no estando previstas de forma expresa en el resto de párrafos de este artículo, sean asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) El incumplimiento de obligaciones de índole contable o registral, según el detalle establecido en el art. 56 LGS.

e) El incumplimiento de las obligaciones de conservación de justificantes o documentos equivalentes.

f) El incumplimiento por parte de las entidades colaboradoras de las obligaciones establecidas en el art. 15 de la LGS que no se prevean de forma expresa en el resto de apartados de este artículo.

g) La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero. Se entiende que existen estas circunstancias cuando el responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificado al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de los funcionarios en el ejercicio de las funciones de control financiero. Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa las siguientes conductas:

1) No aportar o no facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación.

2) No atender algún requerimiento.

3) La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalado.

4) Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los fondos recibidos por el beneficiario o la entidad colaboradora o de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada.

5) Las coacciones al personal controlador que realice el control financiero.

h) El incumplimiento de la obligación de colaboración por parte de las personas o entidades a que se refiere el art. 46 de la LGS cuando de ello se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario o la entidad colaboradora.

i) Las demás conductas tipificadas como infracciones leves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

3.3 Constituyen infracciones graves las siguientes conductas:

a) El incumplimiento de la obligación de comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad, a que se refiere el párrafo d del apartado 1 del art. 14 de la LGS

b) El incumplimiento de las condiciones establecidas alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida.

c) La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación.

d) La obtención de la condición de entidad colaboradora falseando los requisitos requeridos en las bases reguladoras de la subvención u ocultando los que la hubiesen impedido.

e) El incumplimiento por parte de la entidad colaboradora de la obligación de verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos

determinantes para el otorgamiento de las subvenciones, cuando de ello se derive la obligación de reintegro.

f) Las demás conductas tipificadas como infracciones graves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

3.4 Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas:

a) La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.

b) La no aplicación, en todo o en parte, de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida.

c) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control previstas, respectivamente, en el párrafo c del apartado 1 del art. 14 y en el párrafo d del apartado 1 del art. 15 de la LGS, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, o el cumplimiento de la finalidad y de la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) La falta de entrega, por parte de las entidades colaboradoras, cuando así se establezca, a los beneficiarios de los fondos recibidos de acuerdo con los criterios previstos en las bases reguladoras de la subvención.

e) Las demás conductas tipificadas como infracciones muy graves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

4. Las sanciones podrán consistir en una multa fija o proporcional. La sanción pecuniaria proporcional se aplicará sobre la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada. Esta multa resultará independiente de la obligación de reintegro.

En los supuestos que la conducta pudiera ser constitutiva de delito, el Ayuntamiento de Sagunto pasará la denuncia a la jurisdicción competente y se abstendrá de seguir procedimiento sancionador entretanto la autoridad judicial no dicte sentencia en firme, tenga lugar el sobreseimiento o el archivo de las actuaciones o se produzca la devolución del expediente por el Ministerio Fiscal.

Las sanciones se graduarán y cuantificarán de acuerdo con lo que disponen los arts. 60 y siguientes de la LGS.

La imposición de las sanciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

La Disposición Transitoria Primera queda redactada como sigue:

Los expedientes de subvenciones iniciados antes de la entrada en vigor del nuevo texto de la Ordenanza se registrarán por la anterior, modificada por el Pleno por Acuerdo núm. 7 de fecha 29.01.2013.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

La Disposición Transitoria Segunda queda redactada como sigue:

El plazo de convocatoria de las subvenciones previsto en la base tercera, podrá ampliarse un mes en el ejercicio 2014.”

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación parcial de la Ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deportes señalada en el punto primero.

TERCERO. Someter a trámite de información pública, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y audiencia a los interesados, por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

CUARTO. Trascurrido el periodo de información pública y audiencia a los interesados, se elevará al Pleno, junto con las reclamaciones y sugerencias que eventualmente pudieran presentarse, para su resolución y aprobación definitiva, entendiéndose aprobada definitivamente la Ordenanza en el caso de que no se hubiese presentado reclamación o propuesta alguna, según lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local (LBRL).

QUINTO. La entrada en vigor del nuevo texto de la Ordenanza se realizará conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 LBRL, es decir, una vez se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la citada Ley.

5 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA PROSPECCIONES DE HIDROCARBUROS EN EL GOLFO DE VALENCIA.- EXPTE: 45/2014-AY.

Las aguas del Golfo de Valencia podrían verse sometidas a un grave peligro a consecuencia de la campaña de prospección sísmica 3D que una empresa pretende poner en marcha en busca de yacimientos de petróleo y con la posterior explotación de esos yacimientos.

El Ayuntamiento de Sagunto manifiesta su rechazo a este tipo de prospecciones petrolíferas por la posible afección del sistema marino y la calidad de las aguas, y en consecuencia a dos motores económicos fundamentales de nuestra ciudad, como son el turismo y la pesca

En apariencia no se deriva ninguna ventaja de la extracción petrolífera para nuestro país o para su economía, puesto que la explotación de los yacimientos no supondrá la puesta a disposición de los consumidores de combustible a precios más económicos que los del mercado, y por lo tanto no se producirá ni un ahorro en las economías familiares ni tampoco una moderación de los costos de producción de las empresas que pueda mejorar su competitividad y quizá los niveles de empleo.

En apoyo a las reivindicaciones organizadas por la Comisión Interfederativa de Cofradías de Pescadores de la Comunidad Valenciana

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, García Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Manifiestar su firme oposición a cualquier tipo de actividad, de prospección o de perforación, por la posible afección a nuestro ecosistema marino y a la calidad de las aguas y, en consecuencia, al turismo de la ciudad.

SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Industria, Energía y Turismo que no se autoricen nuevos permisos de investigación para prospecciones petrolíferas y que se revoquen los anteriores en el Golfo de Valencia.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6 MODIFICACIÓN ORDENANZA GENERAL RECAUDACIÓN. (PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS).

Visto el expediente tramitado para la modificación del ordenanza fiscal general de recaudación, y dado que El Pleno de la Corporación es el órgano competente para la aprobación y modificación de las ordenanzas, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley de bases de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, García Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el artículo 6 de la citada el ordenanza fiscal.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal, conforme a lo dispuesto en el anexo de este acuerdo.

TERCERO: Conforme a lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación del ordenanza fiscal se expondrán al público por un período de treinta días mediante un edicto insertado en el boletín oficial de la provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes, porque les interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estiman pertinentes. De no presentarse ninguna reclamación contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCAL

Artículo 1. Se incluye un artículo 6.bis en la citada ordenanza con la siguiente redacción:

Art. 6.bis Pago personalizado de los ingresos de derecho público de vencimiento periódico y notificación colectiva cuyo pago debe producirse en el mismo ejercicio que el de su devengo.

6.1.- Objeto:

Con la finalidad de facilitar a los sujetos pasivos, dentro del correspondiente ejercicio presupuestario el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se aprueba el sistema voluntario de plan personalizado de pago de los ingresos de derecho público y vencimiento periódico.

6.2.- Los ingresos de derecho público que el sujeto pasivo podrá solicitar para su inclusión en el sistema del plan personalizado de pago son:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

- Tasa de Vados.
- Impuesto sobre [bienes inmuebles](#) de naturaleza urbana
- Impuesto sobre [bienes inmuebles](#) de características especiales.
- Impuesto sobre [bienes inmuebles](#) de naturaleza rustica.
- Impuesto de actividades económicas.
- Tasa de recogida de basuras.
- Tasa de Quioscos.
- Tasa mercado exterior.
- Tasa mercado interior.
- Canon concesiones administrativas.
- Tasa conservatorio.

- Precio público huertos urbanos.
- Cualquier otro ingreso de derecho público y vencimiento periódico que el Ayuntamiento apruebe.

El sujeto pasivo que se de alta en el plan personalizado de pago podrá seleccionar los tributos e ingresos de derecho público en los que figure como contribuyente o titular del hecho imponible para su inclusión en el plan de pago personalizado.

6.3.- Cálculo e Importe de las cuotas.

El cálculo de la cuota a pagar se formulará de acuerdo con los siguientes procesos:
Cálculo del presupuesto o estimación de las cuotas:

- En función de los padrones correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior, a los que podrán aplicarse las bases de actualización. En este caso, una vez conocidos los datos definitivos del ejercicio correspondiente se realizará el ajuste de las diferencias.

Importe mínimo de las cuotas:

- El importe total anual de la deuda tributaria en voluntaria, referida a la suma de los tributos señalados en el punto 6.2 durante el ejercicio de la solicitud debe ser superior a 300,00 para las solicitudes de personas físicas y para las solicitudes de personas jurídicas y entes carentes de [persona jurídica](#) (art. 35.4 [Ley 58/2003](#), L.G.T)

- El importe mínimo de la cuota mensual en los correspondientes plazos será la cantidad de 30,00 , para personas físicas, personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica.

- El importe mínimo de la cuota trimestral en los correspondientes plazos será la cantidad de 100,00 para personas físicas, personas jurídicas y entes sin de personalidad jurídica.

- El importe mínimo de la cuota semestral en los correspondientes plazos será la cantidad de 200,00 para personas físicas, personas jurídicas y entes sin de personalidad jurídica.

- El importe mínimo no es aplicable a la cuota de ajuste o última.

- No se exigirán intereses de demora al tratarse de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva y el pago se produce dentro del mismo ejercicio económico de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del [Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo](#), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6.4.- Periodicidad de cargo en cuenta de las cuotas:

Tres posibilidades (elección del sujeto pasivo):

a) Mensualmente (10 cuotas): el cargo en cuenta se realizará el día cinco de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y el día dos de noviembre (regularización), o el inmediato hábil posterior en cualquiera de los casos.

b) Trimestralmente (4 cuotas) el cargo en la cuenta se realizará el día cinco de los meses de febrero, mayo, agosto y el dos de noviembre (regularización), o el inmediato hábil posterior en cualquiera de los casos.

c) Semestral (2 cuotas): el cargo en cuenta se realizará el día cinco de los meses de los meses de febrero y septiembre (regularización), o el inmediato hábil posterior en cualquiera de los casos.

6.5.- La cuota de regularización:

En el supuesto de altas bajas de objetos tributarios a nombre del contribuyente acogidos a las modalidades de pago mensual y trimestral se realizará dos regularizaciones, una el día cinco del mes de mayo y la otra el día dos del mes de noviembre.

1. El importe del último plazo estará constituido por la diferencia entre la cuantía de los recibos correspondiente al ejercicio y las cantidades abonadas en los plazos anteriores. Ordenándose el cargo regularizado.

Se tramitarán de oficio las devoluciones que en su caso resulten a favor del contribuyente, que tendrán la consideración de devoluciones derivadas de la normativa tributaria por el exceso de importe negativo a que asciende la cuota de ajuste. Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 221 de la [Ley 58/2003, de 17 de diciembre](#), General

Tributaria, en los artículos 17 y siguientes del [Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo](#), por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la citada Ley.

El Ayuntamiento podrá regularizar de oficio aquellos planes de los que tenga información para evitar desfases económicos.

6.6.- Modalidad de pago:

Pago mediante domiciliación bancaria. Todos los pagos realizados por los sujetos pasivos que se realicen mediante el sistema de pago personalizado obligatoriamente deben estar domiciliados en cuenta con los requisitos establecidos en el art. 38 del [Real Decreto 939/2005, de 29 de julio](#), Reglamento General de Recaudación.

Modificaciones de cuenta en los planes personalizado de pago:

Los sujetos pasivos titulares de un Plan Personalizado de Pago podrán solicitar la modificación de la cuenta bancaria, mediante la formulación de la correspondiente solicitud. El cambio de la cuenta surtirá efecto desde el momento de su grabación en las oficinas del SAIC o carpeta del ciudadano, en los siguientes plazos:

- Si la solicitud se graba entre los días 1 y 25 de cada mes, producirá efecto a partir del día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

- Si la solicitud se graba entre los días 26 y último de cada mes, producirá efecto a partir del día 5 del segundo mes siguiente, o inmediato hábil posterior

6.7.- Requisitos en las solicitudes:

a) Que se solicite la adhesión al Plan Personalizado de Pago y por los canales que el efecto se establezcan:

b) Que exista coincidencia de personalidad entre los solicitantes y los sujetos pasivos de las deudas en el ejercicio presupuestario anterior y en el de la vigencia del Plan.

c) En el supuesto de actuar como representante legal, que se acredite su representación.

d) Que las deudas tributarias contengan el N.I.F. de los sujetos pasivos o que, en caso contrario, estos formulen solicitud de incorporación del dato, con aportación de la documentación correspondiente.

e) Aportación de la domiciliación bancaria indicada en el apartado 6.7.

f) No mantener con el ayuntamiento deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas o sanciones tributarias que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

g) El interesado en acogerse al sistema de Plan Personalizado de Pago deberá presentar la solicitud hasta el día 30 de septiembre del año en curso al que se refiera la petición. A partir de la fecha indicada anteriormente quedará adherido al plan personalizado de pago del ejercicio siguiente, sin necesidad de acto administrativo alguno.

h) Los tributos adheridos al Plan Personalizado de Pago no podrán solicitar el fraccionamiento o aplazamiento de deudas tributarias en periodo voluntario y regulados en los 44 a 54 del [Real Decreto 939/2005](#) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

i) Es necesario la aportación de una dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil para las comunicaciones que remita el Ayuntamiento.

En un mismo plan personalizado de pago no pueden incluirse ingresos de derecho público que consten a nombre de otro obligado tributario.

Un contribuyente no puede tener más de un Plan Personalizado de Pago en el mismo ejercicio.

Con la solicitud de adhesión se dejarán sin efecto las domiciliaciones bancarias de los tributos automáticamente y se mantendrán la del Plan Personalizado de Pago

6.9.- Aplicación de los ingresos.

Todos los ingresos realizados en el Plan Personalizado de Pagos, en principio tendrán la consideración de ingresos a cuenta.

Cuando se realice la aprobación de los correspondientes padrones, y en periodo de pago en voluntaria se procederá a la aplicación de los ingresos a cuenta. Los criterios de aplicación de los ingresos a cuenta cuando los mismos sean firmes, esto es, vencido el plazo de devolución establecido en la Ley de servicio de pagos, se realizara. Por orden de aprobación de los padrones establecido en el calendario del contribuyente de cada ejercicio aprobado por la Junta de Gobierno Local

6.10.- Justificante de pago.
Para obtener un justificante pago de cualquiera de los tributos acogidos al plan personalizado de pago, será necesario que se haya producido el pago íntegro de dicho tributo.

La entrega de los justificantes se realizará por los canales establecidos al efecto, en cada momento.

6.11.- Vigencia de los planes personalizados de pago.

Los planes de pago personalizados, que hayan suscrito los sujetos pasivos, tendrán validez por tiempo indefinido.

La baja en los planes personalizado de pago, podrá ser:

a) Instancia de parte:

En cualquier momento a solicitud de los sujetos pasivos o su representante, debiendo señalar la fecha efecto de dicha solicitud, que podrá ser:

- Para el próximo ejercicio presupuestario.

- En el propio ejercicio, teniendo en cuenta las siguientes fechas: Las bajas solicitadas antes del día 25 ó hábil anterior surtirán efecto en el mes siguiente y las solicitadas posteriormente al 25 surtirán efecto a partir del segundo mes posterior.

b) De oficio:

Cuando se den alguno de los siguientes supuestos:

- El impago de alguno de los plazos, en la forma establecida, determina la anulación automática del 'plan personalizado de pago

- Que la Entidad Bancaria no atienda la domiciliación indicando alguno de los siguientes motivos.

- No domiciliado

- Orden del cliente, por cualquier motivo.

- Error en la domiciliación.

La fecha en que surtirá efecto la cancelación del Plan Personalizado de Pago será la de comunicación por la Entidad Bancaria correspondiente.

Cuando la cancelación se produzca por alguna de las causas indicadas anteriormente no se notificará a los sujetos pasivos.

6.12.- Procedimiento de apremio:

El periodo ejecutivo se iniciará por no atender el pago de las cuotas fraccionadas, pudiendo existir los siguientes supuestos:

a) Que la cuota impagada corresponda a un tributo cuyo plazo de cobro en voluntaria no ha finalizado. En este caso si el contribuyente no paga el tributo dentro del plazo voluntario con el documento cobratorio en alguna de las entidades bancarias colaboradoras se iniciaría el periodo ejecutivo al día siguiente de finalización del plazo en voluntaria y se dictaría la correspondiente providencia de apremio.

b) Que la cuota impagada corresponda a un tributo o ingreso de derecho cuyo plazo de cobro en voluntaria ha finalizado. Implicaría el pase a ejecutiva al día siguiente de su devolución se iniciara el periodo ejecutivo para la cuota no atendida y el resto de cuotas que correspondan al tributo cuyo plazo de cobro en voluntaria ha finalizado y se dictará la correspondiente providencia de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza que consta de 1 artículo, y una Disposición Final fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día y definitivamente en fecha....., entrando en vigor el día

En....., a.....

7 APROBACIÓN PLAN DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA 2014.

Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias fiscales, junto con la actividad de la gestión tributaria deben desarrollar un programa de control del efectivo cumplimiento por los contribuyentes para con la Hacienda Pública.

La inspección tributaria tiene por finalidad que el sistema tributario local se aplique con generalidad y eficacia a todos los obligados tributarios. Su objetivo estratégico consiste en fomentar de forma indirecta en los ciudadanos el cumplimiento espontáneo en plazo de las obligaciones tributarias, contribuyendo así al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con la capacidad económica de cada uno, tal como establece nuestra Constitución.

La actividad de control no debe ser entendida únicamente como una forma de lucha contra el fraude fiscal, limitando sus consecuencias a la regularización de los incumplimientos tributarios restableciendo la legalidad que el fraude vulnera. Esta finalidad de control lleva implícita una finalidad mucho más amplia que debe ser vista desde perspectivas generalistas y duraderas en el tiempo. Un control tributario bien programado consigue que los contribuyentes, ante la posibilidad de ser objeto de estas actuaciones, opten por cumplir voluntariamente con sus obligaciones fiscales.

El control tributario constituye una línea de actuación básica y obligatoria para la ejecución de la misión que tiene encomendada el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto de aplicación efectiva del sistema tributario municipal.

Las actuaciones inspectoras requieren de una adecuada planificación además de constituir una obligación legal para todas las administraciones. El Plan de inspección es el instrumento básico de planificación en el que se realiza la previsión de las actuaciones en el ámbito de control tributario que se van a realizar.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover Hernández, Antonino Requena y Oliver. Abstenciones: 11, Sres./as. Fernández, García Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PP y PSOE y 11 abstenciones de BLOC, IP y EUPV, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Inspección del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto que se transcribe a continuación en el Anexo.

SEGUNDO.- Dar publicidad de los criterios generales que lo informan.

8 PROPOSICIÓN PP SOBRE EL 8 DE MARZO.- EXPTE. 09/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PP sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desde que en diciembre de 1977 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara la resolución de proclamar el día 8 de marzo como día Internacional de la Mujer, como homenaje a una multitud de mujeres que lucharon para conseguir paso a paso una igualdad con el hombre en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, se viene conmemorando ese día, la lucha por los derechos de las mujeres y reivindicando la igualdad entre hombres y mujeres.

También la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 18 de diciembre 1979, en vigor desde el 3 de Septiembre 1981, adopta medidas con la finalidad de contribuir al establecimiento de la Igualdad Real entre Mujeres y Hombres a la vez que otorga legitimidad a las acciones positivas para superar la discriminación de las Mujeres, permite a los Estados establecer medidas legislativas que tengan por finalidad alcanzar la igualdad real.

La Constitución española, incluye en su artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Siendo en el artículo 9.2 donde se especifica la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

La Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, aprobada el 22 de marzo, se publica para dar respuesta a las manifestaciones de violencia de género, discriminación salarial, mayor desempleo femenino, escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, así como problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar. De ahí la consideración de la dimensión transversal de la igualdad, seña de identidad del moderno derecho antidiscriminatorio, como principio fundamental.

En nuestra Comunitat, la Ley 9/2003 de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la igualdad entre Mujeres y Hombres, establece que los ámbitos que requieren actuaciones y medidas para erradicar la discriminación son múltiples, tanto en el ámbito laboral, como en el ámbito social y requieren una especial atención.

Las Corporaciones Locales como Administraciones más próximas al ciudadano, ejercen de agente dinamizador para promover una sociedad claramente igualitaria, impulsando acciones concretas dirigidas a la prevención de conductas discriminatorias y a la potenciación de políticas activas de igualdad en las todos los ámbitos sociales.

Hasta el momento se han dado pasos de gigante para la consecución del objeto de esta reivindicación, pero no es menos cierto que se siguen produciendo situaciones de flagrante desigualdad en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, donde las mujeres tienen muchos más problemas que los hombres para encontrar un puesto de trabajo y donde los salarios son sensiblemente más bajos por el hecho de ser mujer. También es imposible olvidar las espeluznantes cifras de mujeres víctimas de la violencia de género.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer.

SEGUNDO: El compromiso de todos y todas en el trabajo común para evitar todo tipo de desigualdad a través de la Institución que representamos, empezando por la total incorporación de la mujer en los cargos de responsabilidad política y social para garantizar una actuación conjunta desde dentro de nuestras organizaciones.

TERCERO: Consideramos que el derecho a la igualdad debe inculcarse desde la infancia, siendo ésta la única forma de conseguir que en un futuro los hombres y mujeres convivan de una manera igualitaria y solidaria, por lo que es necesario potenciar la coeducación en la escuela a través de todo nuestro sistema educativo.

CUARTO: Es imprescindible que la mujer cuente con todos los medios para su consolidación en el mundo laboral a través de medidas positivas desde todas las Instituciones, como son los Planes de Igualdad y en particular desde el Ayuntamiento de Sagunto para conseguir una mayor conciliación con la vida familiar entre hombres y mujeres.

QUINTA: El Ayuntamiento de Sagunto se compromete a realizar el máximo esfuerzo para contribuir al desarrollo de una forma cercana y cotidiana, de todos los planes y programas que nos conduzcan al fortalecimiento de una sociedad igualitaria y sin discriminaciones.

SEXTA.- Solicitamos al Gobierno de España y a las Cortes Generales la obtención del mayor número de acuerdos parlamentarios para procurar que el anteproyecto de Reforma de la Ley del Aborto, se promulgue con el máximo consenso posible.”

Tras el debate, el Grupo Popular Municipal retira la proposición.

9 PROPOSICIÓN PSOE, BLOC-COMPROMÍS, IP Y EUPV, PLANTEAMIENTO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL- RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD.- EXPTE. 10/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 19 horas y 5 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa, hasta las 19 horas y 8 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PSOE, BLOC-Compromís, IP y EUPV sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los artículos 140 y 141 de la CE no sólo garantizan y protegen la existencia de municipios y provincias, sino que configuran ambas entidades integrando un nivel en la articulación territorial del Estado, atribuyendo a sus órganos, ayuntamientos y diputaciones, las funciones de gobierno y administración de municipios y provincias, al tiempo que legitiman sus políticas como expresión del pluralismo político y manifestación del principio democrático.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local invierte radicalmente esta interpretación. El Estado deja de ser garante

de la autonomía para municipios y provincias y pretende pasar a impedir o dificultar la mejora y ampliación de la autonomía local por las Comunidades Autónomas.

Son tres grandes bloques de contenidos de la Ley 27/2013 los que lesionan la garantía constitucional de la autonomía local:

1. El desapoderamiento competencial de los municipios con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución.

2. La inclusión de mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local.

3. La vulneración del principio democrático en el ámbito local.

Por todo ello se elevan a Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Sagunto, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.”

Visto el informe del Secretario General de fecha 24 de Febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, BLOC-Compromís, IP y EUPV y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

A las 19 horas y 35 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 20 horas y 19 minutos.

10 PROPOSICIÓN PSOE SOBRE IMPAGO DE LA GENERALITAT VALENCIANA AYUDAS A LA VIVIENDA.- EXPTE. 11/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PSOE sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Reivindicar el derecho a la vivienda implica luchar por la inclusión de las personas más vulnerables de la sociedad y hacer respetar la obligación legal de garantizar una vida digna para todos. Como indica el Observatorio DESC: El **derecho a una vivienda digna** no solamente hace referencia al derecho de toda persona de disponer de cuatro paredes y un techo donde encontrar refugio, sino que también **implica acceder a un hogar y a una comunidad seguras en las que vivir en paz, con dignidad y salud física y mental.**

Los efectos de la burbuja inmobiliaria en la Comunidad Valenciana, y la falta de una política pública de vivienda han tenido repercusiones dramáticas para miles de valencianos. En la actualidad, nos enfrentamos a una doble problemática, la de aquellos ciudadanos que hacen frente a un desahucio por imposibilidad de pagar su hipoteca, y la de aquellos ciudadanos que en su día confiaron de buena fe en la Generalitat Valenciana, para acceder a una vivienda protegida, porque entre otras cosas, estaba subvencionada, y ahora se encuentran con el impago de dichas ayudas por parte del gobierno autonómico.

La Generalitat Valenciana adeuda en concepto de cheque vivienda 137.032.955,9 millones de euros a 13.508 ciudadanos de la Comunitat Valenciana. En concepto de ayudas al alquiler, se adeuda 3.500.102,70 millones de euros a 1.812 personas. Y en concepto de ayudas a la rehabilitación, tanto de particulares como comunidades de vecinos, 77.123.024,18 millones de euros a 12.747 personas.

En el municipio de Sagunto, la deuda asciende a 2314456,31 euros en concepto de cheque vivienda, con 539 afectados. En materia de alquiler se adeuda 32281,60 euros, con 135 afectados. Y en concepto de ayudas a la rehabilitación se adeuda 32281,60 euros, con 307 afectados.

La administración autonómica ha de implicarse y velar por una política pública de vivienda y garantizar este derecho tal y como prevé el artículo 16 del Estatuto de Autonomía.

El Síndic de Greuges y también el Síndic de Comptes han hecho referencia a esta cuestión en sus últimos informes. Ya que la Plataforma de Afectados por Impagos de ayudas a la vivienda, presentó quejas tanto a la Sindicatura de Greuges como al Síndic de Comptes y a éste último le pedían que auditara la línea T0304 Plan Vivienda, y el Síndic en su informe indica que “deben adoptarse por los centros gestores, de asesoramiento jurídico y de control interno las medidas necesarias para concretar la naturaleza jurídica de las resoluciones y darles el tratamiento contable pertinente en la Cuenta General de 2013”.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes **ACUERDOS**

- 1.- Dotar de reconocimiento contable a la deuda contraída en concepto de ayudas para la adquisición, alquiler y rehabilitación de vivienda.
- 2.- Establecer un calendario de pagos razonable para abonar a los ciudadanos la cantidad adeudada.

- 3.- Respetar el orden de presentación de las solicitudes al establecer el calendario de pagos.
- 4.- Abonar dicha cantidad a través del Fondo de Liquidez Autonómico.
- 5.- Dar cuenta a la plataforma de afectados por el impago de las ayudas a la vivienda y a los grupos con representación parlamentaria en les Corts Valencianes.”

En el debate, el Grupo Municipal EUPV presenta una enmienda consistente en añadir un punto del siguiente tenor literal:

“Añadir después del punto 2 de la propuesta de acuerdo:

3. Exigir a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y al Presidente de la Generalitat Alberto Fabra, que ningún expediente de adjudicación de ayudas a la vivienda que no hayan sido abonadas por parte del Gobierno Autonómico pueda caducar o prescribir.”

Sometida dicha enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por EUPV.

Asimismo en el debate el Grupo Socialista presenta una autoenmienda al punto número 4 al objeto de que quede redactado de la siguiente manera:

“Que se habiliten los fondos necesarios para abonar dichas cantidades.”

Sometida dicha enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por el Grupo Proponente.

Finalmente, incorporadas las enmiendas aprobadas y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: Dotar de reconocimiento contable a la deuda contraída en concepto de ayudas para la adquisición, alquiler y rehabilitación de vivienda.

SEGUNDO: Establecer un calendario de pagos razonable para abonar a los ciudadanos la cantidad adeudada.

TERCERO: Exigir a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y al Presidente de la Generalitat Alberto Fabra, que ningún expediente de adjudicación de ayudas a la vivienda que no hayan sido abonadas por parte del Gobierno Autonómico pueda caducar o prescribir.

CUARTO: Respetar el orden de presentación de las solicitudes al establecer el calendario de pagos.

QUINTO: Que se habiliten los fondos necesarios para abonar dichas cantidades

SEXTO: Dar cuenta a la plataforma de afectados por el impago de las ayudas a la vivienda y a los grupos con representación parlamentaria en les Cortes Valencianas.”

11 PROPOSICIÓN PSOE SOBRE DECLARACIÓN BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LOS FONDOS DEL ARCHIVO DE RTVV Y RTVE-CV.- EXPTE. 12/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 20 horas y 53 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa, hasta las 20 horas y 35 minutos cuando es sustituido a su vez por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Peláez hasta las 21 horas en que se reintegra el Sr. Alcalde.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PSOE sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El patrimonio audiovisual y documental acumulado durante toda la historia de la Radio Televisión Valenciana (RTVV) incluso la desconexión de las emisiones y el cierre el pasado 29 de noviembre, obligan a tomar de manera inmediata todas las medidas necesarias para proteger, conservar, restaurar y poner a disposición de los ciudadanos y las ciudadanas este importante fondo patrimonial.

“Preservar nuestro patrimonio audiovisual para las futuras generaciones” es el lema de la celebración del Día Mundial del Patrimonio Audiovisual de este año que se celebró el 29 de octubre pasado. En este sentido, estamos hablando de una responsabilidad que no debe estar sólo en un único encuentro político porque es un tema colectivo. La salvaguardia del fondo documental de RTVV es de todos y todas y no se puede focalizar la defensa sólo con una ideología política porque en este fondo se conservan imágenes de toda la Comunidad Valenciana.

Los motivos que justifican la petición y la adhesión del Ayuntamiento de Paterna a la Solicitud de Declaración de Bien de Interés Cultural del fondo audiovisual de RTVV son fundamentalmente, la obsolescencia de los materiales en soporte cintas de vídeo, donde el paso del tiempo va en contra de su preservación. La situación económica actual y en particular en el que se encuentra la Generalidad Valenciana, la importancia de poner en valor y por lo tanto lograr el compromiso efectivo y real de la digitalización que garantice la salvaguardia de las imágenes y lo más importante y es que todo este material audiovisual sobre nosotros los valencianos pueda revertir en la misma sociedad valenciana.

El patrimonio audiovisual está protegido por las normas y leyes autonómicas y, sin duda el espíritu del legislador y de la letra de la ley está que los archivos como el que ha estado generado por RTVV se conservan y perduran.

La cuestión que lleva a COBDCV (Colegio de Bibliotecarios y Documentalistas de la Comunidad Valenciana) y ACICOM (Asociación Ciudadanía y Comunicación) a tomar la iniciativa de pedir la protección de Bien de Interés Cultural BIC son precisamente las características técnicas propias de los materiales audiovisuales que lo hace más susceptible de

deterioro con el paso del tiempo y que, si bien cualquier salvaguardia debe ser activa sea quien sea el apoyo en el que estén registrados los documentos, el apoyo de vídeo, de cintas de vídeo, son más efímeros y se ven afectados no sólo en la necesidad de equipos específicos sino también la misma preservación de las imágenes.

Asimismo, la Asociación de Archiveros Valencianos han remitido una Carta Abierta a la Presidencia de la Generalidad Valenciana solicitando el cumplimiento de la Ley de Patrimonio de 1997 y la Ley de Archivos de 2005.

En esta Moción no se cuestiona si el fondo documental de RTVV son o no bienes de relevancia porque en numerosos aspectos de la Ley, se encuadran plenamente en las diferentes definiciones del objeto de ley. E incluso los bienes inmateriales de naturaleza tecnológica que son manifestaciones relevantes o hitos de la evolución tecnológica de la Comunidad Valenciana. Este trabajo hecho por los profesionales de documentación, implementado bases de datos únicos, es el que permite localizar los materiales del fondo documental por la que se debe proteger igualmente como patrimonio cultural. Y en el caso del sistema de gestión de contenido audiovisual, no solo contiene datos y metadatos sino que también gestiona el acceso a los propios documentos digitales.

No es tanto que la ley no se cumpla sino que los responsables no puedan hacer el esfuerzo de recursos que son necesarios para llevar adelante esta obligación legal. Y es por ello, por la que hay que dar mayor relevancia a este fondo y pedir la protección BIC.

La ley protege el fondo documental pero si no se dedican recursos para realizar las cintas que contienen imágenes de producción propia de RTVV, y mantener lo que ya está hecho, las imágenes de la Comunidad Valenciana grabadas, emitidas y pagadas con dinero públicos, no se podrán ver y se perderán.

Los profesionales de los archivos, bibliotecas y documentación saben que no siempre los archivos tienen el reconocimiento que deberían tener, pero sí saben que en las sociedades avanzadas son elementos destacados y de transparencia, porque son siempre reflejo de la sociedad en la que se vive.

Por este motivo hacemos nuestra la declaración del Colegio de Bibliotecarios y Documentalistas de la Comunidad Valenciana COBDCV y la Asociación Ciudadanía y Comunicación ACICOM que dice: “han puesto en marcha formalmente la declaración de BIC de los Archivos Audiovisuales de RTVV y RTVE-CV, mediando la presentación ante la Consellería de Turismo, Cultura y Deporte de la Generalidad Valenciana (17 de diciembre de 2013) los correspondientes escritos con la petición formal y documentación para la incoación del expediente conveniente, garantizando así su preservación, salvaguardia y conservación activa de ambos archivos audiovisuales.

Al mismo tiempo, se ha pedido la protección del patrimonio informático y bienes inmateriales de naturaleza tecnológica, es decir, los sistemas de gestión documental digitales y multimedia que permiten la accesibilidad y localización de las imágenes. Después del cierre de RTVV llevado a cabo por la Generalidad Valenciana el día 29 de noviembre, el archivo de RTVV aún corre más el peligro de caer en el olvido o incluso de perderse para la posteridad.

EL Archivo de RTVV como el de RTVE-CV son partes esenciales de la memoria colectiva de los valencianos, y materiales de primer orden, para el conocimiento de la historia contemporánea de la Comunidad Valenciana.

ACICOM y el COBDCV, junto a otras organizaciones valencianas como el Consejo Valenciano de Cultura, el Centro UNESCO y el Círculo por la Defensa de la Difusión del Patrimonio, celebraremos el pasado día 29 de octubre, un año más, el día Mundial del Patrimonio Audiovisual con una Jornada de estudio y debate bajo el título “Salvamos el Tesoro Audiovisual Valenciano, para nosotros y para próximas generaciones!”, donde nos comprometimos a lanzar esta iniciativa que ahora han hecho realidad.

Por todo eso, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sagunto a la solicitud de declaración de BIC del fondo audiovisual de RTVV y RTVE-CV.

SEGUNDO.- Instar al Consell a declarar el patrimonio documental y audiovisual de RTVV y RTVE-CV como a Bien de Interés Cultural (BIC), de acuerdo con el previsto al artículo 26 de la Ley 4/1998, de Patrimonio Cultural Valenciano.

TERCERO.- Que se adopten inmediatamente las medidas que sean necesarias para proteger y salvaguardar el archivo audiovisual de RTVV y RTVE-CV.

CUARTO.- EL Ayuntamiento de Sagunto rechaza la decisión del Gobierno de la Generalidad de cerrar la Radio Televisión Pública Valenciana, y exige responsabilidades políticas por el grave perjuicio que se ha producido como consecuencia del malgasto del dinero público de todos los valencianos y las valencianas.

QUINTO.- Trasladar la presente moción al Consell, a los Grupos Políticos como representación a las Cortes, las Juntas de Barrio y Asociaciones del municipio.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, BLOC, IP y EU y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

12 PROPOSICIÓN BLOC- COMPROMÍS CONTRA SUPRESIÓN DE UNIDADES ESCOLARES.- EXPTE. 13/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal BLOC- Compromís sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El DOCV de 18 de febrero publicaba la Resolución de 14 de febrero de 2014, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica el catálogo de unidades, los puestos de trabajo docente, la denominación y otros aspectos de determinados centros docentes públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Infantil y Primaria y Educación Especial de titularidad de la Generalitat resolución conocida como arreglo escolar.

Según la programación definitiva se han creado 6 unidades de infantil, 112 de primaria y 5 de Educación Especial. En cambio, se han suprimido 152 de Infantil, 69 de Primaria, 3 de ESO y 5 de Educación Especial.

En la programación escolar de este año se ha demostrado el impacto negativo que ha tenido el distrito único en la escuela pública, ya que hay centros que perderán unidades aunque tengan demanda porque otros centros de otros barrios alejados han perdido matrícula, según Consellería. Eso demuestra que la pretendida libertad de elección de centros por parte de los padres y madres es falsa y no se aplica para los centros públicos, donde se están recortando

unidades, aunque tengamos demanda. Además, este año la Consellería está desmantelando los centros que tienen barracones, no con la construcción de nuevos centros educativos, sino eliminando unidades, o directamente los centros enteros.

La programación es hoy en día un ataque histórico a la enseñanza en valenciano al estar 155 unidades en valenciano afectadas para el curso que vienen con la programación escolar aprobada. De un total de 136 escuelas públicas afectadas por la supresión de unidades en valenciano y 5 de ellas serán cerradas. Hay 72 unidades en valenciano suprimidas de Infantil y Primaria y 83 más están en centros con doble línea educativa. En este segundo caso queda resolver qué unidad pierden, si la de castellano o la de valenciano. Con esta resolución no se ha respetado el contexto sociolingüístico de las escuelas, en unos casos han matado directamente a los centros, en otros han asestado un golpe durísimo a la normalización de nuestra lengua en las grandes ciudades, Alicante, Valencia y Castellón.

La Consellería ha suprimido en Sagunto líneas de infantil y primaria en Villar Palasí, Cervantes, Baladre y Maestro Tarazona, poniendo en peligro, en casos como el de Villar Palasí el mantenimiento de la línea en valenciano.

Por todo eso presentamos las siguientes propuestas:

PRIMERO: EL Ayuntamiento de Sagunto insta a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte a rechazar la Resolución de 14 de febrero de 2014, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica el catálogo de unidades, los puestos de trabajo docente, la denominación y otros aspectos de determinados centros docentes públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Infantil y Primaria y educación especial de titularidad de la Generalidad.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sagunto insta al Consell a renovar las negociaciones con los sindicatos y representantes de todos los sectores de la comunidad educativa para llegar al consenso necesario para establecer las nuevas condiciones de la programación escolar para el curso 2014-2015.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, BLOC, IP y EUPV y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

13 PROPOSICIÓN BLOC- COMPROMÍS EN DEFENSA DE LA ACADEMIA VALENCIANA DE LA LENGUA.- EXPTE. 14/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Vera.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Catalán, Sáez, Casans, Bono, Martí, Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal BLOC- Compromís sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1. La ley 7/1998, de 16 de septiembre, de Creación de la Academia Valenciana de la Lengua (AVL) dice en los artículos:

Art. 3: la AVL tiene por función *determinar y elaborar la normativa lingüística del idioma valenciano. Así como velar por el valenciano partiendo de la tradición lexicográfica, literaria, y la realidad lingüística genuina valenciana, así como, la normativización consolidada, a partir de las renombradas Normas de Castelló.*

Art. 5: las decisiones de la AVL, en el ejercicio de sus funciones *deberán ser observadas por todas las instituciones de la Generalidad, por todos los poderes públicos, por el resto de Administraciones públicas, el sistema educativo y los medios de comunicación, las entidades, los organismos y empresas de titularidad pública o que cuentan con financiación pública.*

Art. 7b: la competencia de *determinar la normativa oficial del valenciano en todos sus aspectos* corresponde a la AVL.

A partir de estos artículos se constata que la sociedad valenciana se ha dotado de una institución, que viene recogida en la Estatuto de Autonomía, para regular todo aquello que afecta a la lengua propia de los valencianos.

Por otro lado, la misma ley establece que entre los requisitos que deben reunir las personas académicas está el de ser *expertos en valenciano con una acreditada competencia científica y académica o destacadas personalidades de las letras o de la enseñanza en materia lingüística o una producción reconocida en el campo del valenciano o la cultura valenciana* y también establece su *inamovilidad* con la finalidad de garantizar su independencia tanto del poder legislativo como del ejecutivo.

2. El Decreto 158/2002, de 17 de septiembre, por el cual se aprueba el Reglamento de la Academia Valenciana de la Lengua dice en el artículo 1 punto 1 que la AVL *ejerce sus funciones con autonomía orgánica, funcional y presupuestaria por garantizar su objetividad e independencia.*

3. El día 31 de enero de 2014 el pleno de la AVL aprobó el *Diccionario Normativo Valenciano (DNV)* después de 12 años de trabajo y más de 200 reuniones de trabajo. La obra ha logrado un amplio consenso por parte de los académicos y académicas y, según la entidad, de una parte “aborda con normalidad la realidad lingüística para superar conflictos onomásticos” y de la otra “marcará un antes y un después para todos aquellos ciudadanos que estiman el signo de identidad más emotivo y potente de un pueblo”.

4. La postura y las acciones realizadas tanto por el Presidente del Consell, Alberto Fabra, como por la Consellera de Educación, Cultura y Deporte, M^a José Catalán y otros miembros del Partido Popular en relación a la publicación del DNV contradicen claramente todos los antecedentes que hemos hecho constar tanto en lo concerniente a la Ley 7/1998, de 16 de septiembre, de Creación de la Academia Valenciana de la Lengua, como al Decreto 158/2002, de 17 de septiembre, por el cual se aprueba el Reglamento de la Academia Valenciana de la Lengua. La postura del Consell, personalizada en el Presidente Fabra, y en la consellera Catalán, son una contradicción y oposición permanente a la postura de la AVL, y también la del Consejo Valenciano de Cultura expresada en el informe de 13 de julio de 1998, previo a la creación de la AVL, además de un flagrante incumplimiento de las normas legales que les *Corts Valencianes* han aprobado en relación a la realidad lingüística de nuestro País.

5. Rechazamos y condenamos con contundencia las amenazas y acciones violentas que se han perpetrado recientemente contra el presidente del AVL, Ramon Herrero, y que son consecuencia de la condena, que han manifestado algunos sectores extremistas al DNV, por constatar normativamente la unidad de la lengua. Asimismo, conviene acordar y advertir al Consell de la Generalitat que en lo concerniente a la definición de valenciano, la sentencia número 474/2006 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV) señala que “la única razón de la posición de la Generalitat es la obstinación de la ignorancia y el rechazo de los criterios científicos que avalan la unidad lingüística”. Además, los tribunales

han generado suficiente jurisprudencia para añadir apoyo legal al reconocimiento de la unidad lingüística entre el valenciano y el catalán, como el Tribunal Constitucional concluyó en 1997 que la denominación estatutaria de “valenciano” al referirse a la lengua no es una denominación excluyente. Como también, la última sentencia del Tribunal Supremo, de 2012, donde se reitera que el valenciano y el catalán son la misma lengua.

6. El preámbulo de la Ley de Creación de la AVL, transcribiendo le informo del A CVC, dice que *el valenciano, nuestra lengua, es frecuentemente utilizado como un motivo de discordia entre valencianos, en lugar de ser la característica comunitaria deseable de identificación y de unión.* Desde Compromís coincidimos con la necesidad de que se expresa en cuanto al sentido de desactivar este conflicto socialmente esterilizador porque además, al mundo que nos ha correspondido vivir, el mundo de la globalización, de los mass media, y de la escolarización generalizada, una lengua de bajo alcance demográfico, rodeada de lenguas potentes, como es la nuestra, corre el serio peligro de desaparecer en breve plazo si le añadimos la dificultad gratuita de un conflicto gravemente perturbador que se prolonga en el tiempo.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: EL Ayuntamiento de Sagunto rechaza y condena las amenazas y acciones violentas recibidas por Ramón Herrero en calidad de presidente de la Academia Valenciana de la Lengua.

SEGUNDO: EL Ayuntamiento de Sagunto insta al Consell de la Generalitat para que aplique la máxima vigilancia y diligencia para evitar la reproducción de los hechos y, más aún, su potencial conversión en actas de más violencia.

TERCERO: EL Ayuntamiento de Sagunto insta al Consell de la Generalitat a acatar los acuerdos normativos y respetar la independencia de las personas académicas de la Academia Valenciana de la Lengua.

CUARTO: EL Ayuntamiento de Sagunto insta al Consell de la Generalitat a tomar las medidas oportunas con el fin de apartar las cuestiones lingüísticas del debate político y partidista y favorezca que estas cuestiones se debatan dentro del ámbito científico.

QUINTO: EL Ayuntamiento de Sagunto insta al Consell de la Generalitat a, de acuerdo con la AVL, consensuar y aplicar las medidas políticas que deben tomarse con urgencia para promocionar el uso del valenciano a los más varios niveles, para sacar el valenciano de la situación marginal en la que se encuentra en la esfera pública y haga efectiva la apuesta por incrementar el uso social del valenciano.”

Durante el debate el Sr. Vera se ausenta de la sesión.

El Grupo Popular Municipal propone la retirada del asunto.

Sometida dicha propuesta a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Vera.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Votos en contra: 12, Sres./as. Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 3, Sres./as. González, Paz y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP, 12 votos en contra de PSOE, BLOC y EUPV y 3 abstenciones de IP, ACUERDA:

No aprobar la retirada propuesta por el PP.

Se reintegra a la sesión el Sr. Vera.

Sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 12, Señores/as. Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, García,

Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Abstenciones: 4, Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PSOE, BLOC y EU, 9 votos en contra de PP y 4 abstenciones de IP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos el Sr. Lluca abandona definitivamente la sesión, ausentándose momentáneamente de la misma la Sra. Peláez.

14 PROPOSICIÓN IP SOBRE MALOS OLORES EN PUERTO DE SAGUNTO.- EXPTE. 15/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Lluca.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Peláez, Villar, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal IP sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En los últimos años estamos viviendo una etapa en la que son numerosas las quejas vecinales en torno a los malos olores que se están detectando en diferentes zonas del Puerto Sagunto. Sin embargo, desde Iniciativa Porteña tenemos que señalar y hacer autocrítica sobre el Ayuntamiento de Sagunto porque entendemos que no se está actuando con la debida energía para resolver algunos de los focos de procedencia de esos olores. Tal es el caso de la estación de bombeo en la Avenida del Mediterráneo o de la estación depuradora, para la cual Iniciativa Porteña presentó una moción el pasado mes de octubre que fue aprobada por este Pleno y que contenía la siguiente propuesta de acuerdo:

Exigir a E.P.S.AR que se hagan las obras de mejora necesarias para que la estación depuradora deje de ser un foco de malos olores y de insalubridad . Y si no es posible garantizar la no emisión de olores, solicitamos el traslado de la depuradora lejos de las inmediaciones de la población.

Nos preguntamos para que sirven las mociones si desde el Equipo de Gobierno no se hacen los deberes. En este caso el contenido del acuerdo era muy claro, se hablaba de “EXIGIR”, y si no era posible la eliminación de los olores se pedía el “TRASLADO”. Y estas dos peticiones, no se hacían de forma alegre, sino que eran el resultado de más de 25 años de soportar en la zona sur del Puerto Sagunto la peste que desprende esa instalación.

Sinceramente, desde Iniciativa Porteña pensamos que quienes tienen que ejecutar los mandatos plenarios, se toman a cachondeo las peticiones que entrañan cierta dificultad, pero no por ello vamos a desistir en nuestras demandas, que son una proyección de las quejas que nos trasladan en la calle los ciudadanos, hartos ya de esperar soluciones que nunca lleguen.

Por ello hoy continuamos, un Pleno más trasladando esas quejas que en el caso de los malos olores, se han multiplicado en las últimas semanas. Y es que desde Iniciativa Porteña, hemos detectado que en unos casos el problema está en el alcantarillado o en los imbornales y en otras, al menos aparentemente tiene su origen en las zonas industriales de nuestro Municipio.

Creemos que el problema tiene la suficiente envergadura como para estudiarlo de forma más metódica e incluso para pedir la colaboración de la Generalitat Valenciana en el control de las emisiones de las empresas ubicadas en nuestros polígonos industriales.

Tras todo lo expuesto desde Iniciativa Porteña trasladamos la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Que se genere un grupo de trabajo multidisciplinar con personal técnico de los departamentos de actividades y mantenimiento, con el objeto de recoger las quejas vecinales sobre malos olores, con la creación de un mapa en el que catalogar las zonas afectadas y con el objeto de determinar las fuentes de emisión.

2º.- Que se traslade el trabajo de este grupo y las actuaciones previstas para la corrección de los olores, a la comisión de infraestructuras o en su caso a la de urbanismo.

3º.- Solicitar a la Consellería de Infraestructuras que realice un análisis de las emisiones de las diferentes industrias ubicadas en nuestros polígonos industriales, y en especial aquellas que sean señaladas por el personal técnico de este Ayuntamiento

En el debate la Sra. Peláez se ausenta momentáneamente de la sesión.

Durante el debate, el Grupo Popular presenta una enmienda de sustitución de la parte dispositiva para que quede de la siguiente manera:

“1.- Que se continúe las labores que se están desarrollando por parte del grupo de trabajo formado por los departamentos de aguas, mantenimiento y actividades, así como las que realiza Aguas de Sagunto, con el fin de realizar el seguimiento de cualquier eventualidad que se pueda producir en el municipio, realizando cuantas inspecciones, muestras y análisis sean precisos para determinar las causa de posibles malos olores o emisiones.

2.- En su caso dar traslado a la comisión informativa de infraestructuras de cuantas actuaciones se realicen y de los resultados de las mismas.”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sra. Peláez y Sr. Lluca.- Votos a favor: 8, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Votos en contra: 15, Sres./as. Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones (en aplicación del art. 95.3 del ROM): 1, Sra. Peláez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor de PP, 15 votos en contra de PSOE, BLOC, IP y EUPV y 1 Abstención de la Sra. Peláez (art. 95.3 ROM), ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por el PP.

Se reincorpora a la sesión la Sra. Peláez.

Sometido el asunto a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Lluca.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos la Sra. Antonino y los Sres. González y Paz se ausentan momentáneamente la sesión.

15 PROPOSICIÓN EUPV EN APOYO A MARCHAS POR LA DIGNIDAD DEL 22-M.- EXPTE. 16/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 4, Sres./as. Antonino, Lluca, González y Paz.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal EUPV sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 22M todos y todas a Madrid. La Marcha por la Dignidad es una marcha estatal contra el paro, la precariedad, los recortes y la represión Macha apoyada por ciudadanos/as, trabajadores/as, por colectivos sociales, sindicales y políticos. El objetivo es que diferentes columnas de personas provenientes de todo el territorio estatal inicien entre el 8 y el 10 de marzo una marcha hacia Madrid que desemboque en la capital el próximo 22 de Marzo, con una multitudinaria manifestación, para mostrar el rechazo masivo y contundente del conjunto de la sociedad a las políticas sociales, laborales y económicas que están condenando a la miseria, a la explotación y a la desesperanza a millones de personas, a millones de trabajadores y trabajadoras.

Nos encontramos en una situación de excepcionalidad, en una situación límite que requiere dar una respuesta colectiva, unitaria y masiva de la clase trabajadora, la ciudadanía y los pueblos, a las políticas planificadas por el capital a través de la Troika (Fondo Monetario Internacional, Banco Central Europeo y Comisión Europea) y ejecutadas de forma sumisa por gobiernos títeres que sin rechistar someten a sus pueblos a penurias y sacrificios, en nombre de los sacrosantos conceptos del mercado y la competitividad. Conceptos que como bien estamos sufriendo en nuestro municipio conllevan sacrificios de los trabajadores/as con la pérdida de sus puestos de trabajo o el chantaje de bajadas salariales si quieren conservar su puesto de trabajo.

Millones de trabajadores/as se encuentran sin trabajo, sin ingresos, sin futuro. Cientos de familias han perdido su casa, desalojadas a la fuerza como si de un rebaño se tratara, solo con la intención de satisfacer a los insaciables banqueros sin escrúpulos. Banqueros que como sanguijuelas incrementan sus beneficios a costa de empobrecer aún más a la inmensa mayoría de la población. Jóvenes que han terminado sus estudios o sin estudios que se ven condenados a la dependencia de sus padres o a buscarse la vida en el extranjero como bien hicieron en otros tiempos nuestros padres y abuelos. Mayores que mal subsisten con pensiones que se sitúan por debajo del Salario Mínimo Interprofesional – uno de los más bajos de Europa- y que con fuertes penuria y a veces con mucha soledad tienen que hacer piruetas para poder llegar a final de mes, más si tenemos en cuenta, la introducción del copago farmacéutico o la pérdida de poder adquisitivo de sus pensiones con respecto al IPC. Dependientes que ven recortadas las ayudas y recursos de forma humillante y sin ningún tipo de escrúpulo. Es decir los derechos a un puesto de trabajo digno, a una vivienda digna, a un reparto equitativo de la riqueza, a una educación gratuita pública y universal, a una sanidad gratuita pública y universal... se convierten en pura referencias en artículos constitucionales y de derechos humanos que no están dispuestos a cumplir.

De ahí, la modificación de la constitución y la introducción del artículo 135 para priorizar el pago de la deuda a los bancos alemanes y francés –principalmente- a costa de seguir sacrificando a los pueblos. Pago de la deuda y políticas de estabilidad presupuestaria que se convierten en una herramienta de control del capital sobre los pueblos al igual que

antaoño se utilizaran las guerras para el control de los recursos naturales y la riqueza de los países.

Sin olvidar la entrega de nuestros recursos y sectores estratégicos públicos a la iniciativa privada a través de su privatización. Hoy más que nunca necesitamos recuperar sectores estratégicos de la economía como la energía, el transporte, el agua, la sanidad, la educación, los servicios sociales privatizados...

Estamos sufriendo un ataque sin precedentes a la dignidad de las personas y los pueblos. Reformas Laborales que bajan salarios, que dinamitan herramientas fundamentales de los trabajadores/as como son los convenios colectivos y que facilitan el despido a las empresas con indemnizaciones que nos sitúan en la antesala del despido libre; privatizaciones de la sanidad, la enseñanza, la cultura con sus correspondientes subidas del IVA, copagos farmacéuticos y desnaturalización de servicios públicos y de calidad para convertirlos en puro negocio; Reformas de la Administración pública que nos retrotrae a la época franquista , reducción competencias y recursos a los Ayuntamientos y abriendo de par en par la gestión a la iniciativa privada bajo el principio de menos estado y más mercado; Leyes de Educación como la Ley Wert que definía “la educación como el motor que promueve la competitividad de la economía”, frase lapidaria que convierte y somete a la educación desde una concepción mercantil a las necesidades de los mercados y no a la formación integral de las personas, sin olvidar que es una ley que defiende un modelo educativo elitista y segregador y potencia la escuela privada; Un código penal que supone un agresión a derechos fundamentales y una ley de Seguridad Ciudadana que criminaliza la protesta , las manifestaciones, reflejando una clara intencionalidad del gobierno de reprimir el cabreo, la indignación de millones de personas que se organizan y protestan en defensa de derechos básicos que fueron conquistados a veces con sangre, sudor y lágrimas y hoy están siendo arrebatados; Un Ley del Aborto insultante, que arremete contra la decisión libre de la mujer y que abre las puertas a la clandestinidad en pleno siglo XXI; Y una corrupción se ha instalado como parte del ADN del gobierno y de un sistema capitalista que no ve más allá del puro beneficio económicos y que se demuestra incompatible con los derechos humanos más básicos.

Hay más que razones para la rebelión, para la movilización, para ocupar Madrid el día 22M, porque esta crisis-estafa está significando un gigantesco drama humano, mientras para una minoría está suponiendo una gran oportunidad para seguir enriqueciéndose. Ahí están los beneficios obtenidos por la banca o el sector energético

La Marcha por la Dignidad del 22 de marzo pretende agrupar todas las luchas, todas las organizaciones y a las personas que están comprometidas con la lucha contra las políticas neoliberales y con la defensa para el cambio social.

Por todo eso, trasladamos al pleno del Ayuntamiento de Sagunto los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Sagunto apoya públicamente la Marcha por la Dignidad del 22 de marzo así como todas las movilizaciones.
2. El Ayuntamiento de Sagunto facilitara sus instalaciones – centro civico, polideportivo...- en el caso de que las marchas requieran hacer noche en nuestro municipio.
3. El Ayuntamiento de Sagunto exige la dimisión inmediata del presidente del gobierno y la convocatoria de elecciones anticipadas.
4. El Ayuntamiento de Sagunto insta al Congreso de los Diputados a modificar el artículo 135 de la Constitución española y la apertura de un nuevo proceso constituyente donde la voz la tenga la ciudadanía y no los servidores oficiales de la troika ni los mercados.
5. Dar traslado de los acuerdos a:
 - Al presidente del gobierno.
 - A los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 4, Sres./as. Antonino, Lluca, González y Paz.- Votos a favor: 8, Señores/as. Fernández, García, Rodríguez, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9 Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Abstenciones: 4, Sres./as. Chover Hernández, Requena y Oliver; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor de BLOC, IP y EUPV, 9 votos en contra de PP y 4 abstenciones de PSOE, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

Se reincorporan los Sres. González y Paz y la Sra. Antonino.

16 PROPOSICIÓN EUPV SOBRE DÍA DE LA MUJER TRABAJADORA.- EXpte. 17/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Lluca.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal EUPV sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 8 de Marzo es un día histórico para recordar todo el esfuerzo de millones de mujeres que lucharon y luchan por conseguir y avanzar en derechos y libertades. Derechos, conquistas y libertades que se van difuminando debido a las políticas antisociales del gobierno del PP las cuales suponen un retroceso sin precedentes en cuestión de igualdad.

Estamos asistiendo a uno de los momentos históricos de mayor ataque a los derechos de las mujeres. La derecha está agrediendo a los pilares más básicos de la democracia, como es el derecho de todas las personas a la libertad, a la autonomía personal, al acceso a los recursos y a la igualdad entre todos los seres humanos.

Esta grave regresión se manifiesta de manera categórica respecto a los derechos humanos de las mujeres, fruto del reforzamiento de las posiciones más retrógradas del sistema patriarcal, que, con la excusa de la crisis económica, ha visto las posibilidades abiertas para destruir todo lo conseguido.

El retrógrado planteamiento sobre el derecho al aborto y a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres que representa el anteproyecto de ley que defiende el Gobierno del Partido Popular, deja al descubierto la especial saña del empleo de la política contra los derechos de las mujeres. El intento de forzar la maternidad o que se aborte clandestina y peligrosamente, es la expresión más cruenta de la consideración patriarcal, androcéntrica y misógina del gobierno y de su Ministro de Justicia.

La lista de normas segregadoras y sexistas como la de reforma laboral y la reciente ley de educación es abrumadora. Los recortes en sanidad y en la asistencia en la dependencia, la provisionalidad en los empleos, la privatización de lo público... son medidas que están produciendo un impacto de género que se está traduciendo en el incremento de la feminización de la pobreza y la intensificación de los valores represores de la autonomía de las mujeres.

La asignatura de religión en la escuela pública y la exclusión de la educación sexual y reproductiva de ella, es otro de los ejemplos y medidas que van en dirección contraria a la lucha por la igualdad de género.

Todo ello consecuencia de la injerencia del clero en las decisiones gubernamentales que conllevan a la pretensión de instaurar un modelo ya caduco, de mujeres obedientes y sumisas.

PROPUESTA DE ACUERDOS:

1. Elevar al Gobierno español que Preside Mariano Rajoy, la solicitud y exigencia de que no se atente contra los derechos fundamentales de las mujeres y que no tenga lugar la tramitación del proyecto de ley contra el aborto.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto se adhiere a todas las manifestaciones del movimiento feminista y organizaciones de mujeres, que en reivindicación con el anterior acuerdo se convoquen.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto se compromete a potenciar los valores de igualdad real, poniendo para ello todos los medios a su alcance, como es la defensa de la sanidad y la educación pública y laica y planes de empleo y formación igualitarios.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Lluca.- Votos a favor: 15, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PSOE, BLOC; IP y EUPV y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

SEGUNDA PARTE:

17 DAR CUENTA INFORME SINDICATURA DE CUENTAS SOBRE “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA: NECESIDAD DE MEJORA EN SU PLANIFICACIÓN Y CONTROL. AUDITORÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN AYUNTAMIENTOS ENTRE 50.000 Y 75.000 HABITANTES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: EVALUACIÓN CON CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.- EXPTE. 06/14-V.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del Informe remitido por la Sindicatura de Cuentas sobre “Servicio de Limpieza Viaria: Necesidad de mejora en su planificación y control. Auditoría operativa del servicio de limpieza viaria en ayuntamientos entre 50.000 y 75.000 habitantes de la Comunidad Valenciana: Evaluación con criterios de eficiencia, eficacia y economía de la gestión del Servicio de Limpieza Viaria”.

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

18 DAR CUENTA CAMBIO ADSCRIPCIÓN CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL BLOC-CM EN COMISIONES INFORMATIVAS DE HACIENDA Y CULTURA.- EXPTE. 12/14-C.

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2011, quedó enterado de la adscripción concreta de Concejales

a las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales, en representación de los diferentes Grupos Políticos.

Resultando que, con fecha 29 de enero del actual, ha tenido entrada (Nº Registro 4.783) escrito del Portavoz del Grupo Municipal BLOC-C.M. Compromís modificando la adscripción de Concejales de dicho grupo integrantes de las Comisiones Informativas de Economía y Cultura.

Considerando lo previsto en el artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal en relación a los miembros de las Comisiones Informativas.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 125.c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de la adscripción concreta de Concejales a las Comisiones se dará cuenta al Pleno.

A la vista de todo lo expuesto, se da cuenta al Pleno del cambio de adscripción de representantes del Grupo Municipal BLOC-C.M. Compromís en dos comisiones informativas, que quedan de la siguiente manera:

- Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas:
 - Titular: D. Francesc Fernàndez i Carrasco.
 - Suplente: D^a. Cristina Rodríguez Díaz.

- Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación y Deporte:
 - Titular: D^a. Cristina Rodríguez Díaz.
 - Suplente: D. Francesc Fernàndez i Carrasco.

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

19 DAR CUENTA SOLICITUD CAMBIO DENOMINACIÓN GRUPO MUNICIPAL BLOC-CM POR “COALICIÓN COMPROMÍS”.- EXPTE. 13/14-C.

Resultando que, tras las Elecciones Municipales celebradas el 22 de Mayo de 2011, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil once quedó enterado de la constitución de los grupos políticos municipales y designación de sus respectivos portavoces.

Resultando que, con fecha 29 de enero de 2014, ha tenido entrada en este Ayuntamiento (Nº Registro 4.783) escrito firmado por el Portavoz del Grupo Municipal BLOC-C.M. Compromís por el que solicita el cambio de denominación de su grupo municipal por el de “Coalición Compromís”.

Considerando que el régimen jurídico de los grupos políticos municipales queda regulado en los artículos del 20 al 25 del Reglamento Orgánico Municipal y artículos 20 al 29 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

A la vista de todo lo expuesto, se da cuenta al Pleno de la Corporación del cambio de denominación del grupo municipal “BLOC-C.M. Compromís” que pasa a denominarse “Coalición Compromís”.

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

20 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL,

RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha veinticuatro de enero del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Mes enero 2014

23/01/2014 Variaciones a incluir en la nómina del mes de enero de 2014.- Expte. 31/2014.

24/01/2014 Convocar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal, a las 17 horas del martes 28 de enero de 2014.

27/01/2014 Conceder licencia de obras para reparar cornisa, C/ Camí Real, 13.- Expte. 416/2013-LO.

28/01/2014 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 31 de enero de 2014.

29/01/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2014/6.

30/01/2014 Remitir copia de expediente 54-96-PL en formato CD, a Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valencia.- Procedimiento Ordinario nº 458/2013.

31/01/2014 Ordenar remisión de dos copias de expediente administrativo a recurso abreviado nº 012/2014 interpuesto por Dº A.S.B.- Expte. 40/2014 (Ref. 476/2013-PS).

31/01/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2013/505.

31/01/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2013/509.

Mes febrero 2014

03/02/2014 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Feder. J.F.d.S. el día 14 febrero de 2014, celebración Nit d'Albaes.- Expte. 2/2014-AY.

03/02/2014 No admitir a trámite la solicitud Asoc. Cult. E.d.l.M. i S.B.d.S. de ocupación vía pública, por presentarse fuera de plazo.- Expte. 21/2014-AY.

04/02/2014 Remitir a Juzgado de lo Social nº 4 de Valencia, copia autenticada de las pólizas de seguro responsabilidad civil suscritas con aseguradora Mapfre.

05/02/2014 Remitir copia de expediente E567/2008LO en formato CD, a Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Valencia.- Procedimiento Ordinario nº 522/2013.

05/02/2014 Remitir copia de expediente 12/09-PL en formato CD a Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Valencia.- Procedimiento Ordinario nº 328/2013.

05/02/2014 Contratar al personal relacionado del 5 febrero al 31 marzo 2014, programa EMCORP 2013, Rehabilitación Urbana 2013: Na Marcena IIIª fase.- Expte. 17/2014-II.

05/02/2014 Desestimar recurso de reposición y considerar probados los hechos descritos, infracción por tener perro en interior de vehículo cerrado, D. G.M.L.F.d.l.P.- Expte. 39/13-OMC-R.

05/02/2014 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Federac. J.F.d.S. y otros,

día 21 febrero 2014, Nit d'Albaes.- Expte. 3/2014-AY.

05/02/2014 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 7 de febrero de 2014.

05/02/2014 Delegar atribuciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde D. S.R.M.F. del 5 al 9 de febrero de 2014.

06/02/2014 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Federac. J.F.d.S. y otros los días 9 y 22 febrero y 1 marzo 2014, actos Crida y Cabalgatas fallas.- Expte. 18/2014-AY.

10/02/2014 Delegar atribuciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde D. S.R.M.F., del lunes 10 al miércoles 12 de febrero de 2014.

10/02/2014 Estimar de forma parcial el recurso de reposición sobre suspensión destrucción vehículo y devolución y desestimar resto de pedimentos, D. E.M.P.- Expte. 5189/2012.

11/02/2014 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 14 de febrero 2014.

11/02/2014 Contestar a petición de D. I.T.P. sobre información situación excedencia.

12/02/2014 Solicitar a Conselleria Educación, Cultura y Deportes, la adhesión de este Ayuntamiento a Circuito CulturArts.

12/02/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2014/19.

13/02/2014 Convocar Audiencia pública de barrio a las 20 horas del miércoles 19 de febrero de 2014, en Centro de Cultura Mario Monreal.

13/02/2014 Convocar Audiencia Pública de barrio a las 19 horas del jueves 27 de febrero de 2014.

14/02/2014 Contratar como alumno-trabajador a D. C.M., en Taller de empleo La Gerencia, especialidad de Jardinería.- Expte. 688/2013.

RESOLUCIONES DELEGADA RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

Mes enero 2014

21/01/2014 Incoar expediente sancionador a D. R.L.V. por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 24/2013-POL.

21/01/2014 Incoar expediente sancionador a D. H.C.H. por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 26/2013-POL.

22/01/2014 Otorgar subvención sanitaria a diversos trabajadores.- Expte. 02/2014-PS.

23/01/2014 Otorgar subvenciones por natalidad a diversos trabajadores.- Expte. 05/2014-PS.

23/01/2014 Otorgar subvención sanitaria a diversos trabajadores.- Expte. 10/2014-PS.

24/01/2014 Desestimar petición de D^a I.M^aA.F., con carácter retroactivo de tres días por ingreso hospitalario por enfermedad grave de familiar.- Expte. 238/2013-PS.

27/01/2014 Autorizar asistencia a curso "Ley 27/2013 de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local" en Valencia a D^a J.M^aE.M. y D^a S.P.J., y abono gastos manutención y locomoción.

28/01/2014 Incoar expediente sancionador a D. J.A.N.M. por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 25/2013-POL.

28/01/2014 Suspender el transcurso de plazo máximo para resolver procedimiento, expediente sancionador por tenencia sustancias psicotrópicas, D. F.A.Y.R.- Expte. 18/2013-POL.

28/01/2014 Suspender transcurso de plazo máximo legal para resolver

procedimiento, expediente sancionador por tenencia sustancias psicotrópicas, D. A.J.G.- Expte. 20/2013-POL.

29/01/2014 Suspender transcurso de plazo máximo legal para resolver procedimiento, expediente sancionador por intervención sustancias psicotrópicas, D. S.A.G.- Expte. 21/2013-POL.

29/01/2014 Suspender transcurso de plazo máximo legal para resolver procedimiento, expediente sancionador por intervención sustancias psicotrópicas, D. G.A.D.- Expte. 22/2013-POL.

29/01/2014 Incoar expediente sancionador a D. J.L.G.R. por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 28/2013-POL.

30/01/2014 Incoar expediente sancionador a D. V.S.S.G. por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 27/2013-POL.

30/01/2014 Incoar expediente sancionador a D^a M.P.F.D. por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 29/2013-POL.

30/01/2014 Incoar expediente sancionador a D. R.V.C. por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 30/2013-POL.

31/01/2014 Incoar expediente sancionador a D. M.A.Z.R. por miccionar en la vía pública.- Expte. 1/14-OMC-I.

31/01/2014 Incoar expediente sancionador a D. E.I.M.P. por echar desperdicio desde el vehículo.- Expte. 2/14-OMC-I.

31/01/2014 Incoar expediente sancionador a D. Q.M.V. por no llevar identificación censal de animal.- Expte. 03/14-OMC-I.

31/01/2014 Incoar expediente sancionador a D. S.F.C.F. por perturbar el descanso de los vecinos.- Expte. 4/14-OMC-I.

31/01/2014 Estimar acción denunciada que figura en relación de fecha 13/09/2013 e imponer multa correspondiente.- Expte. 8777/13.

31/01/2014 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 04/2014-SA.

Mes febrero 2014

14/02/2014 Proceder a inscripción de la baja de unión de hecho.- Expte. 02/2014-SA.

14/02/2014 Proceder a reinscripción del nº 672 de unión de hecho.- Expte. 01/2014-SA.

03/02/2014 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a diversos trabajadores, departamentos de Formación y Empleo y Servicios Sociales.- Expte. 347/2013.

03/02/2014 Otorgar gratificaciones a diversos trabajadores de Policía Local, trabajo día 24 diciembre 2013.- Expte. 14/2014-PS.

03/02/2014 Otorgar gratificación por BTP a funcionario D. A.J.P., departamento Policía Local.- Expte. 20/2014-PS.

04/02/2014 Otorgar subvención sanitaria a trabajadora D^a M^aP.G.M.- Expte. 21/2014-PS.

04/02/2014 Otorgar subvención sanitaria a trabajador D. S.M.G.- Expte. 22/2014-PS.

04/02/2014 Conceder anticipo reintegrable a diversos trabajadores.- Expte. 15/2014-PS.

04/02/2014 Otorgar gratificación por vacaciones a diversos trabajadores, departamento de Policía Local.- Expte. 29/2014-PS.

05/02/2014 Reconocer a D^a C.M.B., los servicios prestados, trienios grupo C2.- Expte. 671/13.

05/02/2014 Reconocer a D^a M^aA.F.I., la antigüedad en este Ayuntamiento, otras agrupaciones profesionales.- Expte. 38/14.

05/02/2014 Autorizar ampliación jornada laboral a empleada D^a M.M.C. en dos horas diarias desde el 1 de enero de 2014 y autorizar flexibilidad horario fijo.- Expte. 18/2014.

05/02/2014 Comunicar a Recaudador D. J.M.B.F., que deberá recabar apoyo de Administración competente para practicar embargo.- Expte. 52/2014-PS.

05/02/2014 Autorizar a empleada D^a S.M.L., la flexibilidad de horario fijo por cuidado de hijo menor de doce años.- Expte. 53/14.

05/02/2014 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajador D. J.V.G.P., Departamento de Personal.- Expte. 347/2013.

06/02/2014 Reconocer a D. D.R.T. dos trienios en el grupo A1 y proceder a abono en concepto de atrasos por antigüedad, Profesor Conservatorio.

06/02/2014 Reconocer a D^a M^aA.H.C. los servicios prestados al servicio de la Administración, Operaria de Cementerios.- Expte. 42/14.

06/02/2014 Abonar a funcionario D. J.C.Ch., diferencias retributivas por sustitución, Departamento de Servicios Sociales.- Expte. 469/13.

06/02/2014 Gratificar a diversos funcionarios de Policía Local, Operativos meses de diciembre 2013 y enero 2014.- Expte. 648/2013-PS.

06/02/2014 Reconocer trienios a diversos trabajadores, meses de enero y febrero 2014.

06/02/2014 Otorgar subvención por natalidad a diversos trabajadores.- Expte. 35/2014-PS.

06/02/2014 Conceder anticipo reintegrable a diversos trabajadores.- Expte. 36/2014-PS.

07/02/2014 Modificar Resolución nº 23 de 27 enero 2014, por error en importe inscripción en curso.

07/02/2014 Incoar expediente sancionador a D. F.G.E., por colocar placas de vado sin autorización.- Expte. 5/14-OMC-I.

07/02/2014 Incoar expediente sancionador a D. E.J.V.A., por perturbar el descanso de los vecinos.- Expte. 06/14-OMC-I.

07/02/2014 Incoar expediente sancionador a D. S.F.Z. por perturbar el descanso de los vecinos.- Expte. 7/14-OMC-I.

07/02/2014 Incoar expediente sancionador a D. P.C.M. y D^a M.M.T.A. por molestias tenencia animales.- Expte. 8/14-OMC-I.

07/02/2014 Incoar expediente sancionador a D. J.M.M.P. por ocupar espacio público sin autorización municipal.- Expte. 9/14-OMC-I.

07/02/2014 Estimar acción denunciada que figura en relación de fecha 13/09/2013 e imponer multa.- Exptes. 7549 y 7683/13.

07/02/2014 Requerir a titulares de vehículos relacionados para que en el plazo de un mes procedan a su retirada de la vía pública.- Exptes. VAVP 1/2013 y otros.

12/02/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de Resolución, infracción por explotar artefacto pirotécnico en vía pública, D. H.C.H.- Expte. 65/13-OMC-S.

12/02/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por molestias de ladridos perro, D. M.S.S.J.N.- Expte. 66/13-OMC-S.

12/02/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por abandonar en vía pública restos de papeles y boquillas para consumo drogas tóxicas, D^a R.M.R.- Expte. 67/13-OMC-S.

12/02/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por incumplimiento horario autorizado para instalación mesas y sillas, D. A.C.A.- Expte. 124 OMYS-S.

14/02/2014 Regularizar incidencias en nómina mes de febrero a diversos trabajadores.

- 17/02/2014 Otorgar subvención por trabajar 31 diciembre a diversos trabajadores Policía Local, Expte. 45/2014-PS.
- 17/02/2014 Otorgar gratificación por vacaciones a diversos trabajadores.- Expte. 57/2014-PS.
- 18/02/2014 Autorizar percepción complemento productividad a diversos trabajadores Sección Urbanismo.- Expte. 343/2013.
- 18/02/2014 Autorizar complemento de productividad a diversos trabajadores a Coordinadores de Postas, 2013.- Expte. 4/14.
- 18/02/2014 Reconocer trienio a Monitor Actividades Acuáticas, D. J.L.S.G.- Expte. 58/14.
- 19/02/2014 Estimar alegaciones, anular sanción y archivo de actuaciones, D^a E.G.Ll.- Expte. 139/13 OMYS.
- 19/02/2014 Incoar expediente sancionador a D^a N.I.G. por ocupar espacio público con contenedor de obra.- Expte. 10/14-OMC-I.
- 20/02/2014 Requerir a titulares de vehículos relacionados para que en el plazo de un mes procedan a su retirado del depósito municipal.- Exptes. 208437/2013 y otros.
- 20/02/2014 Considerar correcta la Resolución n^o 1209 de 26.11.2013 y denegar solicitud, D^a T.H.Z.- Expte. 592/2013-PS.

RESOLUCIONES DELEGADA BIENESTAR SOCIAL

Mes enero

- 5 Autorizar introducción cenizas en nicho solicitado, D^a A.S.B., 27/01/2014
- 6 Autorizar colocación de stand parar recaudar fondos, 27/01/2014
- 7 Concesión de nicho para inhumar a O.Y.S., 27/01/2014
- 8 Inhumación de J.J.R., 27/01/2014
- 9 Inhumar a P.R.R., 27/01/2014
- 10 Concesión nicho para inhumar J.A.G.G., 27/01/2014
- 11 Concesión de nicho para inhumar a A.G.I., 27/01/2014
- 12 Concesión nicho inhumar M.S.A., 27/01/2014
- 13 Concesión de nicho para inhumar a L.R.V., 27/01/2014
- 14 Concesión de nicho para inhumar a M.G.N., 27/01/2014
- 15 Trasladar provisionalmente diversos puestos de mercado exterior día 22 enero, 27/01/2014
- 16 Concesión de nicho para inhumar a F.d.H.C., 27/01/2014
- 17 Inhumar a M.S.H., 27/01/2014
- 18 Inhumación de E.N.A., 27/01/2014
- 19 Concesión nicho para inhumar a J.H.G., 27/01/2014
- 20 Inhumar a M.A.M., 27/01/2014
- 21 Requerimiento limpieza solares privados 27/01/2014
- 22 Inhumar a M.M.P., 27/01/2014
- 23 Inhumar a E.S.G., 27/01/2014
- 24 Inhumar a F.G.A., 27/01/2014
- 25 Inhumar a E.D.R., 27/01/2014
- 26 Inhumación M.P.F., 27/01/2014
- 27 Autorizar introducción de cenizas en nicho solicitado, D^a C.R.A., 27/01/2014
- 28 Inhumar a B.B.B., 27/01/2014
- 29 Concesión nicho inhumar a E.B.B., 27/01/2014
- 30 Inhumación de A.M.S., 27/01/2014
- 31 Renovar nicho ocupado por V.M.P., 27/01/2014
- 32 Renovación del nicho ocupado por J.O.C., 27/01/2014

- 33 Concesión nicho inhumar a R.L.M.R., 27/01/2014
- 34 Concesión de un nicho por 50 años, D. J.C.A., 27/01/2014
- 35 Concesión nicho inhumar a S.L.P., 27/01/2014
- 36 Renovación del nicho ocupado por F.G.G., 27/01/2014
- 37 Concesión licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos 27/01/2014

RESOLUCIONES DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOTENIBILIDAD

Mes enero 2014

- 27/01/2014 Concesión licencia de obras para canalización gas en C/ Alorco, 42.- Expte. 9/2014-LO.
- 28/01/2014 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad Venta cartuchos de toner, Pl. San Juan de Ribera, 6.- Expte. 30/2008-IN.
- 28/01/2014 Estimar favorable la comunicación ambiental para actividad de Comercio menor de semillas, C/ Maestrat, 27.- Expte. 62/2012-CA.
- 28/01/2014 Estimar favorable la comunicación ambiental para actividad de Quiosco, C/ Las Islas, 4.- Expte. 19/2013-DR.
- 28/01/2014 Estimar favorable la comunicación ambiental para actividad de Almacén agrícola, C/ Mayor, 33.- Expte. 26/2013-DR.
- 29/01/2014 Tener por desistido a D^a D.V., sobre comunicación ambiental de actividad de Inmobiliaria en C/ Reina Isabel II, 10.- Expte. 89/2012-CA.
- 29/01/2014 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Venta al por menor de artículos de sex shop, Av. Mediterráneo, 153.- Expte. 74/2009-CA.
- 29/01/2014 Estimar favorable la comunicación ambiental para actividad de Venta y reparación de bicicletas, C/ Virgen del Losar, 95.- Expte. 22/2013-DR.
- 30/01/2014 Proceder a apertura de expediente de declaración legal de ruina edificio sito en C/ Uranio, 44.- Expte.04/2014-OE.
- 30/01/2014 Proceder a apertura de expediente orden ejecución y requerimiento aportación certificado ITE, edificio sito en C/ Camí Real, 94.- Expte. 05/2014-OE.
- 30/01/2014 Proceder a apertura expediente de orden ejecución edificio sito en C/ Gibraltar, 34.- Expte. 06/2014-OE.
- 31/01/2014 Proceder a apertura de expediente de orden ejecución inmueble sito en C/ Mayor, 3.- Expte. 36/2013-OE.
- 31/01/2014 Proceder a apertura de expediente de orden ejecución inmueble sito en C/ Virgen del Losar, 12-14.- Expte. 07/2014-OE.
- 31/01/2014 Proceder a apertura de expediente de orden ejecución inmueble sito en C/ Toledo, 4.- Expte. 08/2014-OE.
- 31/01/2014 Ordenar a interesado para que proceda a vallado y limpieza de parcela sita en C/ Pic dels Corbs, 813-suelo.- Expte. 55/13-OE.
- 31/01/2014 Proceder a apertura expediente de orden ejecución por paralización obras con resultado de edificio inacabado, C/ Mar de Alborán y Felisa Longas.- Expte. 89/13-OE.
- 31/01/2014 Proceder a apertura de expediente de declaración legal de ruina inmueble sito en parcela 222 de polígono 41.- Expte. 09/2014-OE.

Mes febrero 2014

- 03/02/2014 Proceder a declaración legal de ruina de inmueble sito en C/ Ramos, 26-28.- Expte. 17/12-OE.
- 03/02/2014 Conceder licencia de obras para pavimentado interior de Pl. dels Berenguers, 2.- Expte. 02/2014-LO.

03/02/2014 Conceder licencia de obras para reparar tejado, C/ Vista Alegre, 5.- Expte. 14/2014-LO.

03/02/2014 Dar por concluido trámite de alegaciones y propuesta legalización obras, y decretar demolición y eliminación obras en finca de parcela 603 de polígono 40.- Expte. 26/2013-IF.

03/02/2014 Dar por concluido trámite de alegaciones y propuesta legalización obras, y decretar demolición y eliminación obras en Av. De la Marjal, 38.- Expte. 41/2013-IF.

06/02/2014 Entender cumplido el contenido de orden ejecución y reabrir plazo de presentación documento ITE en C/ Camí Real, 77 - C/ Bravo, 16.- Expte. 72/2013-OE.

06/02/2014 Otorgar plazo de audiencia de 15 días, previo a orden ejecución de parcela 74 de polígono 48.- Expte. 11/2014-OE.

07/02/2014 Requerir a propietarios de inmueble sito en Av. Pais Valencià, 24, para que en el plazo de 15 días aporten certificado de ITE.- Expte. 32/13-ITE.

07/02/2014 Proceder a apertura de expediente de orden ejecución en pòrtico sito en PL. San Juan de Ribera y C/ Papa Luna.- Expte. 12/2014-OE.

07/02/2014 Dar por cumplidos los términos de acuerdo de 18,12,2013 y proceder a archivo de expediente, daños en edificio sito en C/ Cánovas Castillo, 3.- Expte. 16/05-OE.

07/02/2014 Requerir a propietarios de inmueble sito en C/ Cánovas del Castillo, 3 para que en el plazo de 15 días aporte certificado de ITE.- Expte. 7/13-ITE.

10/02/2014 Otorgar a propietarios de inmueble sito en C/ Abilix, 16, un plazo de audiencia de 15 días.- Expte. 13/2014-OE.

10/02/2014 Acordar ejecución subsidiaria de ITE sito en C/ Vicente Fontelles, 22.- Expte. 4/12-ITE.

11/02/2014 Denegar petición de declaración responsable sujeta a comunicación ambiental, actividad de Lavandería sita en Av. Camp de Morvedre, 157.- Expte. 95/2013-DR.

12/02/2014 Conceder licencia de obras para acometida de gas en Polígono Camí la Mar, 2.- Expte. 201/2013-LO.

12/02/2014 Conceder licencia de obras para acometida de gas en C/ Fornás, 16.- Expte. 17/2014-LO.

12/02/2014 Conceder licencia de obras para acometida de gas en C/ Palmereta, 37.- Expte. 395/2013-LO.

12/02/2014 Conceder licencia de obras para acometida de gas en C/ Fornás, 1.- Expte. 420/2013-LO.

13/02/2014 Conceder licencia de obras para acometida de gas en Pl. Algezar, 9.- Expte. 410/2013-LO.

13/02/2014 Conceder licencia de obras para acometida de gas en C/ Adriani,7.- Expte. 376/2013-LO.

13/02/2014 Conceder licencia de obras para acometida de gas en C/ Remedio, 4.- Expte. 377/2013-LO.

14/02/2014 Someter a trámite de información pública el proyecto de reparcelación del PI Macrosector IV y adyacentes del PGOU de Sagunto, de 1992.- Expte. 6/2010-PL.

14/02/2014 Proceder a apertura expediente de orden ejecución inmueble sito en C/ Trovador, 33.- Expte. 27/2014-OE.

17/02/2014 Proceder a apertura expediente de orden ejecución inmueble sito en C/ Trovador, 31.- Expte. 23/2014-OE.

17/02/2014 Proceder a apertura de expediente orden ejecución vallado en solar sito en C/ Sor Isabel de Villena, 1.- Expte. 10/14-OE.

17/02/2014 Estimar favorable la comunicación ambiental y conceder licencia de actividad para Comercio menor frutas y verduras, C/ Virgen del Losar, 67.- Expte. 20/2012-CA.

17/02/2014 Estimar favorable la comunicación ambiental y conceder licencia

actividad de Venta menor prendas vestir, Av. 9 d'Octubre, 25.- Expte. 18/2012-CA.

17/02/2014 Tener por desistida a D^a A.B.M.M. en declaración responsable para actividad de Comercio menor calzado, C/ Virgen del Losar, 73.- Expte. 34/2013-DR.

17/02/2014 Tener por desistida a D^a R.M.B.M. en expediente de comunicación ambiental para actividad de Inmobiliaria en C/ Huertos, 35.- Expte. 49/2011-CA.

18/02/2014 Suspender, en ejecución del auto judicial de 31.01.2014 de contencioso PO 328/2013 de Juzgado de lo Contencioso nº 9, la tramitación expte. ejecución subsidiaria, C/ Mayor, 16.- Expte. 12/2009-IF.

18/02/2014 Dar por concluido trámite alegaciones y decretar demolición y eliminación obras sin licencia en C/ Camelias, 9.- Expte. 02/2013-IF.

19/02/2014 Incoar procedimiento sancionador contra mercantil C.R.U.S.C.d.C. por incumplimiento normativa.- Expte. 48/2012-SAN-D.

19/02/2014 Ordenar a Servicios económicos el giro de liquidación económica por ejecución subsidiaria en C/ Alcalde Blasco, 20.- Expte. 13/2013-OE.

19/02/2014 Dictar orden de ejecución sobre edificio inacabado sito en C/ Luis Cendoya, 159.- Expte. 74/2013-OE.

20/02/2014 Autorizar cambio titularidad actividad Taller reparación calzado, Av. Camp Morvedre, 48.- Expte. 53/2013-CT.

20/02/2014 Requerir a interesado para que solicite licencia/declaración responsable respecto a vallado e invernadero, Polígono 40 de parcela 424.- Expte. 05/2013-IF.

20/02/2014 Dar por concluido trámite de alegaciones y decretar orden restauración legalidad urbanística por obras sin licencia en Parcela 356 de Polígono 11.- Expte. 22/2013-IF.

20/02/2014 Requerir a interesados para que soliciten licencia de obras al objeto de legalizarlas, Parcela 125 de Polígono 31.- Expte. 18/2013-IF.

20/02/2014 Dar por concluido trámite de alegaciones y decretar orden de restauración legalidad urbanística por obras sin licencia en C/ La Gavina, 12.- Expte. 30/2013-IF.

21/02/2014 Proceder a apertura de expediente de orden ejecución edificio en C/ Gómez Ferrer, 3.- Expte. 31/2014-OE.

21/02/2014 Dictar orden ejecución sobre inmueble sito en C/ Verónica, 1.- Expte. 71/2013-OE.

21/02/2014 Dictar orden ejecución sobre inmueble sito en parcela 193 de polígono 33.- Expte. 77/2013-OE.

RESOLUCIONES DELEGADO ECONOMÍA Y FINANZAS

Mes enero 2014

16/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a M.J.M.A.- Expte. 42052013000515.

16/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.Ll.O.- Expte. 42052013000517.

16/01/2014 Conceder exención en IVTM por vehículo agrícola, D. A.D.N.- Expte. 42052013000520.

16/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. E.P.J.- Expte. 42042013000334.

16/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a C.M.S.T.- Expte. 42052013000521.

16/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.L.B.O.- Expte. 42052013000524.

16/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. R.B.A.- Expte.

42052013000531.
16/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a M.M.M.- Expte.

42042013000337.
16/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.A.M.J.- Expte.

42052013000537.
16/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.J.M.S.- Expte.

42052013000547.
16/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. S.O.V.- Expte.

42052013000549.
16/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^o R.I.A.R.- Expte.

42042013000360.
16/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a M.D.P.M.- Expte.

42042013000361.
16/01/2014 Conceder exención en IVTM por vehículo agrícola, D.R.P.C.- Expte.

42052013000563.
16/01/2014 Conceder exención en IVTM por vehículo agrícola, D. V.G.S.- Expte.

42032013001348.
16/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.C.C.P.- Expte.

42042013000365.
16/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a C.G.V.- Expte.

42042013000375.
16/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. F.G.C.- Expte.

42052013000578.
16/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a M.L.H.V.- Expte.

42042013000377.
16/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.M.S.- Expte.

42052013000584.
17/01/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibos y aprobar liquidación, G.V.- Expte. 42032013004848.

17/01/2014 Conceder bonificación 50% en tasa Conservatorio por familia numerosa, D. A.P.P.- Expte. 42032013004697.

17/01/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura e IBI Urbana, y anular recibos, D^a M.D.P.B.- Expte. 42032013004521.

17/01/2014 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. V.B.P.- Expte. 42042013001099.

17/01/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibos y aprobar liquidaciones, D^a I.M.L.- Expte. 42032013004859.

17/01/2014 Anular recibos de tasa agua, basura y alcantarillado, D^a A.M.C.- Expte. 42032014000040.

17/01/2014 Domiciliar recibos de tasa basura y reconocer derecho a devolución, D^a M.A.F.- Expte. 42042014000008.

17/01/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y reconocer derecho a devolución, D. J.P.A.- Expte. 42042014000001.

17/01/2014 Conceder plazo de 15 días para aportación escritura de aceptación de herencia, anular cuotas y aprobar liquidaciones, D^a M.A.R.O.- Expte. 42032013001131.

17/01/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular cuotas, D. F.L.F.- Expte. 42032013000582.

17/01/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, D. A.R.C.- Expte. 42032013001118.

17/01/2014 No conceder exención en IVTM por no poseer grado de minusvalía igual o superior al 33%, D. A.M.M.- Expte. 42032013004879.

17/01/2014 Instar a herederos de D. A.A.Ch. a tramitar preceptivo cambio titularidad y anular recibos IVTM, D^a M.C.R.S.- Expte. 42032012005027.

17/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de IVTM y reconocer derecho a devolución, D. J.M.A.J.- Expte. 42032013005001.

17/01/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, B.F. SL.- Expte. 42032013003949.

17/01/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, B.F. SL.- Expte. 42032013003408.

17/01/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, J.V.D.S SL.- Expte. 42032013004164.

17/01/2014 Estimar alegaciones y dejar sin efecto liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D. E.A.B.- Expte. 42032013004249.

17/01/2014 Desestimar recurso de reposición y mantener al cobro liquidación en concepto tasa ADP con mesas y sillas, M.C DRM SL.- Expte. 42032013001479.

20/01/2014 Reconocer derecho a devolución tasa ADP vados, D. J.S.E.- Expte. 42032013005073.

20/01/2014 Aprobar precio público por prestación servicios de espectáculos por venta entradas a través de Instant Ticket, B.d.S. SA.- Expte. 42032013005057.

20/01/2014 Aprobar liquidación de tasa por prestación de servicios urbanísticos, D. J.C.M.F.- Expte. 42032013005081.

20/01/2014 Anular recibo de tasa vados y aprobar liquidación, D^a J.P.G.G.- Expte. 42032013004716.

20/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, C. SA.- Expte. 42032013004996.

20/01/2014 Anular liquidaciones de tasa Mercado interior y reconocer derecho a devolución, D. A.P.C.- Expte. 42052013000112.

20/01/2014 Practicar liquidación de IIVTNU por transmisión de inmueble y reconocer derecho a devolución, D. J.J.A.B.- Expte. 42032013004904.

20/01/2014 Practicar liquidación de IIVTNU por transmisión de inmueble y proceder a devolución, D. F.A.B.- Expte. 42032013004901.

20/01/2014 Practicar liquidación de IIVTNU por transmisión de inmueble y proceder a devolución, D^a M.d.l.L.A.B.- Expte. 42032013004897.

20/01/2014 Practicar liquidación de IIVTNU por transmisión de inmueble y proceder a devolución, D. J.A.A.B.- Expte. 42032013004814.

20/01/2014 Anular liquidación de IIVTNU, D. M.M.F.- Expte. 42032013004889.

20/01/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D. SL.- Expte. 42032013003944.

21/01/2014 Conceder bonificación 90% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. M.E.e.B.- Expte. 42042013001089.

21/01/2014 Conceder bonificación del 80% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D^a M.I.T.M.- Expte. 42042013001079.

21/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. J.A.M.- Expte. 42032013004975.

21/01/2014 Conceder bonificación 25% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. F.G.R.- Expte. 42032013004971.

21/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. F.V.M.- Expte. 42042013000982.

21/01/2014 Conceder bonificación 25% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D^a T.Ch.G.- Expte. 42032013004964.

21/01/2014 Conceder bonificación 25% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. J.L.G.C.- Expte. 42052013001633.

21/01/2014 Conceder bonificación 80% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. I.P.P.- Expte. 42052013001635.

21/01/2014 Conceder bonificación 25% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. C.G.L.- Expte. 42042013001210.

21/01/2014 Conceder bonificación 80% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. S.E.E.- Expte. 42032013005076.

21/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D^a M.D.T.LL.- Expte. 42052013002050.

21/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. B.V.C.- Expte. 42032013005104.

21/01/2014 Conceder bonificación 5% en cuota IBI Urbana por VPO, D. C.J.C.M.- Expte. 42042012001218.

21/01/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana por transmisión y aprobar nuevas liquidaciones, D. E.M.B.- Expte. 42052013001857.

21/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a M.R.- Expte. 42052012002081.

21/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. A.A.L.- Expte. 42032013000034.

21/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. E.A.L.- Expte. 4203201203200.

21/01/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. F.T.C.- Expte. 42032013005106.

21/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a L.C.F.- Expte. 42032012003201.

21/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. F.J.E.- Expte. 42052012001640.

21/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D^a R.E.C.- Expte. 42032014000006.

21/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. J.B.S.- Expte. 42032014000007.

21/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. J.T.M.E.- Expte. 42032012003962.

21/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. V.G.F.- Expte. 42032012003958.

21/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a M.d.M.S.M.- Expte. 42032012003956.

21/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a M.I.M.G.- Expte. 42052012001836.

21/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a C.B.L.- Expte. 42032012003968.

21/01/2014 Estimar solicitud y anular recibos IBI Urbana ejercicios 2012/2013, D. I.V.P.A.- Expte. 42032013001496.

21/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. J.A.O.F.- Expte. 42032012003965.

21/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. J.M.S.R.- Expte. 42042012000796.

21/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. C.P.d.I.P.- Expte. 42052012001589.

21/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a R.Ch.A.- Expte. 42052012001559.

21/01/2014 Conceder bonificación 80% en cuota IBI Urbana por familia numerosa,

D. H.M.- Expte. 42042013001083.
21/01/2014 Estimar solicitud y aplicar gestión por cotitulares en recibos IBI Urbana,
D. E.G.F.- Expte. 42052013001205.
22/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. O.P.B.-
Expte. 42042013000161.
22/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a
M.A.D.S.- Expte. 42052012002462.
22/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a M.A.A.-
Expte. 42052012002442.
22/01/2014 Conceder bonificación 25% en cuota IBI Urbana por familia numerosa,
D. A.J.F.- Expte. 42032013004980.
22/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa,
D. F.J.T.P.- Expte. 42032013004982.
22/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa,
D. J.L.M.- Expte. 42032013004989.
22/01/2014 Conceder bonificación 80% en cuota IBI Urbana por familia numerosa,
D^a M.N.L.G.- Expte. 42032013004986.
22/01/2014 Anular liquidaciones IBI Rústica y aprobar nuevas liquidaciones, D.
F.S.C.- Expte. 42032013005048.
22/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa,
D. V.J.R.S.- Expte. 42052013001981.
22/01/2014 Anular liquidaciones IBI Rústica y aprobar nuevas liquidaciones, D.
J.A.R.R.- Expte. 42032013004942.
22/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a E.I.A.C.-
Expte. 42042013001152.
22/01/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar liquidaciones, D^a C.M.M.-
Expte. 42032013002903.
22/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa,
D. A.D.A.- Expte. 42052013001950.
22/01/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, B.S. SA.- Expte.
42032013004923.
22/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a L.E.E.-
Expte. 42042013001156.
22/01/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, B.S. SA.- Expte.
42032013004920.
22/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D.
M.P.d.I.P.- Expte. 42032012003978.
22/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. I.V.M.-
Expte. 42052013000776.
22/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D.
A.J.R.A.- Expte. 42032013000003.
22/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. Ch.B.H.-
Expte. 42032012002931.
22/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. E.P.O.-
Expte. 42042012000427.
22/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a
M.D.R.G.- Expte. 42042012000618.
22/01/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D.
J.V.O.A.- Expte. 42042012000622.
23/01/2014 Estimar solicitud y prorratear por tres trimestres la cuota de IAE y
reconocer derecho a devolución, S. SA.- Expte. 42032013004963.

23/01/2014 Estimar solicitud y prorratear por dos trimestres la cuota de IAE, y reconocer derecho a devolución, NH H.E. SL.- Expte. 42032013004158.

23/01/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D. E.V.- Expte. 42032013005078.

23/01/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, B. CAM SA.- Expte. 42032013005082.

23/01/2014 Anular recibo de tasa basura y aprobar liquidación, B.d.S. SA.- Expte. 42032013005098.

23/01/2014 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. P.G.R.- Expte. 42052013001874.

23/01/2014 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. S.S.R.- Expte. 42052013001889.

23/01/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura e IBI Urbana, anular recibos y aprobar liquidaciones, G.V.- Expte. 42032013004815.

23/01/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D^a J.S.D.- Expte. 42032013001169.

23/01/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D^a R.V.P.- Expte. 42032013001183.

23/01/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibo, D^a M.L.A.V.- Expte. 42042013001144.

23/01/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular segunda fracción, D^a M.d.P.M.C.- Expte. 42042013001188.

23/01/2014 Desestimar solicitud de baja en padrón de tasa por servicio recogida basura, D. A.M.G.- Expte. 42032013005100.

23/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. J.M.M.B.- Expte. 42032013003738.

23/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D^a E.d.I.C.G.A.- Expte. 42032013003746.

24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a A.T.P.- Expte. 42032013004300.

24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a R.M.G.G.- Expte. 42032013004306.

24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. J.D.C.- Expte. 42032013004340.

24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. F.J.F.I.- Expte. 42032013004720.

24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. V.B.O.- Expte. 42032013003826.

24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. J.F.M.G.- Expte. 42032013003828.

24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a A.I.F.M.- Expte. 42032013003829.

24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. C.A.G.- Expte. 42032013003831.

24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a M.N.B.- Expte. 42032013003832.

24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a G.S.E.- Expte. 42032013003833.

24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.M.H.H.- Expte. 42032013003834.

24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y

aprobar liquidaciones, D^a M.E.P.I.- Expte. 42032013003838.
24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a M.H.C.G.- Expte. 42032013003840.
24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.R.A.G.- Expte. 42032013003841.
24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a C.P.R.- Expte. 42032013003844.
24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a M.T.A.R.- Expte. 42032013003845.
24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. D.B.G.- Expte. 42032013003847.
24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a C.C.M.- Expte. 42032013003848.
24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a A.S.B.- Expte. 42032013003850.
24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a P.L.E.- Expte. 42032013003851.
24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a M.D.M.N.- Expte. 42032013003852.
24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a M.C.G.P.- Expte. 42032013003853.
24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. T.R.G.- Expte. 42032013003818.
24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a M.M.S.I.- Expte. 42032013003814.
24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. O.G.P.- Expte. 42032013003815.
24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a C.S.R.- Expte. 42032013003816.
24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.A.M.G.N.- Expte. 42032013003817.
24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a M.D.B.A.- Expte. 42032013003854.
24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a M.D.R.S.- Expte. 42032013003855.
24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. F.J.V.- Expte. 42032013003856.
24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a M.T.F.I.- Expte. 42032013003857.
24/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.J.M.N.- Expte. 42032013003859.
27/01/2014 Aprobar padrón de tasa por servicio recogida basura ejercicio 2014, A.d.S.- Expte. 42032014000195.
27/01/2014 Aprobar padrones de tasa ADP Mercado Exterior y Tasa por Enseñanzas Especiales Conservatorio, A.d.S.- Expte. 42032014000155.
27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. M.F.D.T.- Expte. 42032013004259.
27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. A.M.M.- Expte. 42032013004261.
27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. A.V.M.- Expte. 42032013004285.

27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. G.G.M.- Expte. 42032013004291.

27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. F.A.M.C.- Expte. 42032013004292.

27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a M.P.C.G.- Expte. 42032013004293.

27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, A. y M.A. SL.- Expte. 42032013004294.

27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a A.A.M.D.- Expte. 42032013004298.

27/01/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibos y aprobar liquidaciones, D^a A.S.M.- Expte. 42032013004162.

27/01/2014 Aprobar liquidaciones de tasa basura 4^o trimestre 2010 y ejercicio 2011, D^a A.S.S.- Expte. 42032013003622.

27/01/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D^a M.J.V.R.- Expte. 42032013003286.

27/01/2014 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. F.M.E.- Expte. 42052013001570.

27/01/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D^a M.M.R.- Expte. 42032013001144.

27/01/2014 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.G.A.- Expte. 42042013000904.

27/01/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D. J.P.F.- Expte. 42032013000748.

27/01/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D. D.R.L.- Expte. 42032013000718.

27/01/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura e IBI Urbana y anular recibos, D. F.M.A.- Expte. 42032013000605.

27/01/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibos y aprobar liquidaciones, D. K.M.- Expte. 42032013000593.

27/01/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D. V.M.E.- Expte. 42032013000553.

27/01/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibos y aprobar liquidaciones, D^a F.F.C.- Expte. 42032013000541.

27/01/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, B.B.V.A. SA.- Expte. 42032013005065.

27/01/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a M.M.L.S.- Expte. 42032012004351.

27/01/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, B.B.V.A. SA.- Expte. 42032013005037.

27/01/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D. A.E.- Expte. 42032013005014.

27/01/2014 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. A.N.H.- Expte. 42052013001833.

27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. A.S.N.- Expte. 42052013001858.

27/01/2014 Aprobar liquidación de tasa de basura ejercicio 2012, S.C.F. SA.- Expte. 42032013004396.

27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. L.S.E.- Expte. 42032013003796.

27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y

aprobar liquidaciones, D. F.J.T.B.- Expte. 42032013003801.
27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. S.C.L.- Expte. 42032013003807.
27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. M.N.V.- Expte. 42032013003789.
27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. P.L.M.- Expte. 42032013003791.
27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.A.M.P.- Expte. 42032013003793.
27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a E.P.S.- Expte. 42032013003794.
27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. M.A.E.M.- Expte. 42032013003795.
27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.S.P.A.- Expte. 42032013003798.
27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. M.A.O.R.- Expte. 42032013003800.
27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.P.F.A.- Expte. 42032013003804.
27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. L.C.R.- Expte. 42032013003805.
27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.M.D.R.- Expte. 42032013003808.
27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a M.V.G.P.- Expte. 42032013003810.
27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a M.A.M.E.- Expte. 42032013003811.
27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D J.M.G.M.- Expte. 42032013003812.
27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. C.J.O.M.- Expte. 42032013003821.
27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a J.S.P.- Expte. 42032013003822.
27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.J.A.S.- Expte. 42032013003824.
27/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a C.P.R.- Expte. 42032013003825.
28/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. P.B.M.- Expte. 42032013003921.
28/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a M.J.F.P.- Expte. 42032013003919.
28/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a M.C.M.V.- Expte. 42032013003918.
28/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a A.C.F.- Expte. 42032013003917.
28/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a M.J.C.- Expte. 42032013003916.
28/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.J.I.M.- Expte. 42032013003910.
28/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, V. SL.- Expte. 42032013003909.

28/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, C.B. SL.- Expte. 42032013003901.

28/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. C.M.L.- Expte. 42032013003900.

28/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. F.L.Z.S.- Expte. 42032013003898.

28/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. F.G.S.- Expte. 42032013003865.

28/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a F.V.C.H.- Expte. 42032013003864.

28/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. C.L.C.- Expte. 42032013003863.

28/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a G.S.A.- Expte. 42032013003862.

28/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. A.Ch.d.l.H.- Expte. 42032013003861.

28/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.M.T.- Expte. 42032013003860.

28/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. A.A.M.H.- Expte. 42032013003924.

28/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.J.F.P.L.- Expte. 42032013003926.

28/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. R.L.A.- Expte. 42032013003927.

28/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a E.B.M.- Expte. 42032013003928.

28/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.E.M.- Expte. 42032013003932.

29/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a M.T.N.N.- Expte. 42032013003933.

29/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. M.U.V.- Expte. 42032013003935.

29/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.L.R.C.- Expte. 42032013004205.

29/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. F.M.P.- Expte. 42032013004206.

29/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.L.P.A.- Expte. 42032013004207.

29/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.A.B.O.- Expte. 42032013004208.

29/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. P.F.S.- Expte. 42032013004209.

29/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. E.J.G.A.- Expte. 42032013004210.

29/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.M.T.B.- Expte. 42032013004211.

29/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. M.J.G.A.- Expte. 42032013004213.

29/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. V.A.O.- Expte. 42032013004214.

29/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y

aprobar liquidaciones, D. R.S.E.- Expte. 42032013004222.
29/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a R.A.E.- Expte. 42032013004223.
29/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.E.B.M.- Expte. 42032013004224.
29/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.V.S.L.- Expte. 42032013004226.
29/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.M.C.D.- Expte. 42032013004230.
29/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a J.B.L.- Expte. 42032013004232.
29/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. E.C.P.- Expte. 42032013004234.
29/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. R.R.S.M.- Expte. 42032013004235.
29/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. F.T.P.M.- Expte. 42032013004236.
29/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, C.I.S. SL.- Expte. 42032013004238.
29/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.J.S.B.- Expte. 42032013004239.
29/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. M.A.F.- Expte. 42032013004240.
29/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.L.V.L.- Expte. 42032013004233.
29/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.C.C.G.- Expte. 42032013004242.
29/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a R.G.V.- Expte. 42032013004244.
29/01/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. A.L.G.- Expte. 42032013004245.
30/01/2014 Anular liquidaciones IBI Rústica y aprobar nuevas, D^a A.E.B.- Expte. 42032013002143.
30/01/2014 Remitir copia a Catastro, anular liquidaciones IBI Rústica y aprobar nuevas, D. L.M.M.- Expte. 42032014000038.
30/01/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar nuevas, D^a M.M.G.D.- Expte. 42042013001001.
30/01/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, D. J.R.G.- Expte. 42052013001017.
30/01/2014 Realizar división de cuota tributaria en recibo IBI Urbana, D. J.P.G.P.- Expte. 42032013002770.
30/01/2014 Mecanizar división cuota tributaria recibo IBI Urbana, D. J.C.R.- Expte. 42032013002307.
30/01/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. A.V.M.- Expte. 42052013001710.
30/01/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar nuevas, D. J.S.N.- Expte. 42052013001734.
30/01/2014 Emitir liquidación complementaria IBI Urbana ejercicio 2013, D. M.T.B.- Expte. 42032014000122.
30/01/2014 Mecanizar división cuota tributaria IBI Urbana, I. SL.- Expte. 42032013002231.

30/01/2014 Mecanizar división de cuota tributaria IBI Urbana, D^a E.d.l.C.G.A.- Expte. 42032013002281.

30/01/2014 Reconocer derecho a devolución liquidaciones IBI Urbana, D. J.J.G.B.- Expte. 42032014000032.

30/01/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y mecanizar división cuota tributaria, D^a A.R.V.- Expte. 42032013002287.

30/01/2014 Realizar división de cuota tributaria recibo IBI Urbana, D. I.R.P.- Expte. 42032013002778.

31/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.C.E.A.- Expte. 42052012001555.

31/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.M^aC.G.- Expte.42052012001612.

31/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. F.S.L.- Expte. 42052012001614.

31/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. R.E.P.- Expte. 42052012001615.

31/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. D.B.D.- Expte. 42052012001633.

31/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. F.I.G.- Expte. 42052012001658.

31/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a M.d.C.C.R.- Expte. 42052012001664.

31/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a M.C.C.M.- Expte. 42052012001687.

31/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. B.F.F.- Expte. 42052012001688.

31/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a N.C.G.- Expte. 42052012001697.

31/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.G.M.- Expte. 42052012001717.

31/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. P.G.T.- Expte. 42052012001727.

31/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. M.G.N.- Expte. 42052012001748.

31/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a C.D.S.- Expte. 42052012001751.

31/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.C.M.P.- Expte. 42052012001761.

31/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a L.R.F.- Expte. 42052012001905.

31/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a E.A.G.- Expte. 42042012001193.

31/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. E.G.A.- Expte. 42042012001220.

31/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a M.L.G.G.- Expte. 42042012001230.

31/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.G.D.- Expte. 42042012001245.

31/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.J.P.- Expte. 42042012001263.

31/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. M.R.C.- Expte.

42032012004411.
 31/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.P.B.- Expte.
 42042012001298.
 31/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. R.A.R.- Expte.
 42042012001303.
 31/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a F.J.R.V.- Expte.
 42042012001323.
 31/01/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.J.R.A.- Expte.
 42042012001340.

Mes febrero 2014

03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. M.G.R.- Expte.
 42042012001365.
 03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. M.A.C.S.- Expte.
 42042012001376.
 03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a N.M.B.A.- Expte.
 42042012001414.
 03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a R.C.F.- Expte.
 42042012001431.
 03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a E.C.G.- Expte.
 42042012001460.
 03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. M.B.C.- Expte.
 42042012001471.
 03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. E.A.G.- Expte.
 42042012001478.
 03/02/2014 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D^a C.P.Ll.- Expte.
 42042012001481.
 03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a R.R.A.- Expte.
 42042012001482.
 03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.J.D.- Expte.
 42042012001485.
 03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a A.M.H.- Expte.
 42042012001499.
 03/02/2014 Conceder exención en IVTM por vehículo agrícola, D. S.G.C.- Expte.
 42042012001502.
 03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a M.R.B.L.- Expte.
 42042012001503.
 03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.B.B.B.- Expte.
 42032013000170.
 03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D R.G.D.- Expte.
 42052013000087.
 03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. F.V.A.- Expte.
 42052013000091.
 03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a M.C.C.P.- Expte.
 42052013000093.
 03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.R.P.- Expte.
 42052013000099.
 03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. V.G.C.- Expte.
 42032013000368.
 03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. M.P.F.- Expte.
 42042013000081.

03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a A.L.G.- Expte.
42052013000149.

03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.M.T.- Expte.
42052013000150.

03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. N.L.M.- Expte.
42052013000151.

03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a Y.G.M.- Expte.
42032013000453.

03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a M.A.R.E.- Expte.
42042013000101.

03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a P.S.S.- Expte.
42052013000174.

03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a V.C.O.- Expte.
42032013000471.

03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. E.C.L.- Expte.
42042013000105.

03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. V.F.M.- Expte.
42052013000178.

03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.M.M.P.- Expte.
42042013000116.

03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.F.M.- Expte.
42052013000182.

03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a R.B.L.U.- Expte.
42052013000189.

03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a A.G.S.- Expte.
42032013000543.

03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. N.F.K.- Expte.
42042013000125.

03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. F.S.A.- Expte.
42032013000607.

03/02/2014 Conceder exención en IVTM por vehículo agrícola, D. S.G.C.- Expte.
42032013000668.

03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.A.A.- Expte.
42052013000234.

03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.E.G.S.- Expte.
42052013000237.

03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a A.S.A.- Expte.
42032013000681.

03/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. C.R.G.- Expte.
42032013000689.

04/02/2014 Anular cuotas de tasa agua potable, D^a N.L.R.- Expte.
42042013001175.

04/02/2014 Desestimar solicitud bonificación IAE, D. D.N.S.- Expte.
42052013002070.

04/02/2014 No admitir solicitud a trámite de anulación recibos IAE 2002, R.M.
SL.- Expte. 42052013001026.

04/02/2014 Acordar archivo de actuaciones y declarar desistimiento, D. F.V.M.G.-
Expte. 42032013003599.

04/02/2014 Acordar archivo de actuaciones y declarar desistimiento, IAE, B. SAU.-
Expte. 42032013003331.

05/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.G.C.- Expte.

42032013000726.
05/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a M^aT.E.V.- Expte.

42042013000176.
05/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. P.M.G.- Expte.

42032013000812.
05/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. P.M.G.- Expte.

42042013000187.
05/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a E.M.R.- Expte.

42042013000190.
05/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.P.M.N.- Expte.

42052013000295.
05/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a M.P.S.A.- Expte.

42052013000299.
05/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. F.V.S.- Expte.

42032013000882.
05/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.H.N.- Expte.

42042013000195.
05/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. C.Z.M.- Expte.

42032013000884.
05/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. F.M.R.- Expte.

42032013000885.
05/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a S.LI.B.- Expte.

42052013000308.
05/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a M^aS.P.M.- Expte.

42052013000310.
05/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a M.A.L.R.- Expte.

42052013000318.
05/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a V.A.T.- Expte.

42052013000319.
05/02/2014 Mecanizar exención en padrón de IVTM y anular recibo, D^a D.C.G.- Expte. 42032013000919.

05/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.L.D.- Expte.

42032013000926.
05/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a M.T.B.S.- Expte.

42042013000205.
05/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. I.P.P.- Expte.

42052013000322.
05/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. F.J.d.H.H.- Expte.

42052013000323.
05/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. F.R.S.- Expte.

42052013000327.
05/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.S.A.- Expte.

42052013000331.
05/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.C.M.- Expte.

42052013000333.
05/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a M.A.V.T.- Expte.

42052013000335.
05/02/2014 Conceder exención en IVTM por vehículo agrícola, R.C. CB.- Expte.

42052013000338.
05/02/2014 Conceder exención en IVTM por vehículo agrícola, A.LI.H. CB.- Expte.

42052013000343.

05/02/2014 42032013000949. Conceder exención en IVTM por vehículo agrícola, D. J.D.Ch.- Expte.

05/02/2014 4203201300951. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.E.V.- Expte.

05/02/2014 42032013000954. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.F.P.T.- Expte.

05/02/2014 42042013000216. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a D.R.A.- Expte.

05/02/2014 42052013000344. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a A.M.B.- Expte.

05/02/2014 42052013000352. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a L.V.F.- Expte.

05/02/2014 42042013000223. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. C.B.S.- Expte.

05/02/2014 42052013000363. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a J.Ch.G.- Expte.

05/02/2014 42042013000229. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.L.M.G.- Expte.

06/02/2014 42032013001445. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.H.M.- Expte.

06/02/2014 42032013001450. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. G.B.G.- Expte.

06/02/2014 42042013000407. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. V.J.M.S.- Expte.

06/02/2014 42052013000628. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. V.J.G.D.- Expte.

06/02/2014 42052013000632. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. I.G.T.- Expte.

06/02/2014 42052013000633. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a A.G.M.- Expte.

06/02/2014 42052013000652. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a C.N.T.- Expte.

06/02/2014 42052013000675. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.V.A.B.- Expte.

06/02/2014 42032013001607. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a H.P.D.- Expte.

06/02/2014 42042013000485. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.R.M.- Expte.

06/02/2014 42052013000690. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a R.H.V.- Expte.

06/02/2014 42052013000692. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.D. S.M.- Expte.

06/02/2014 42032013001633. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. M.S.M.- Expte.

06/02/2014 42052013000710. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.B.S.C.- Expte.

06/02/2014 42032013001692. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. I.P.F.- Expte.

06/02/2014 42052013000731. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. M.A.F.- Expte.

06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a D.H,H.- Expte.

42052013000737.
06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. M.S.M.- Expte.

42032013001719.
06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a J.V.R.- Expte.

42032013001722.
06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.G.A.- Expte.

42042013000512.
06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a. A.G.M.- Expte.

42052013000751.
06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. S.I.M.- Expte .

42052013000752.
06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.B.B.J.- Expte.

42052013000761.
06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. M.C.L.- Expte.

42052013000768.
06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. D.A.d.A.- Expte.

42032013001783.
06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.G.S.- Expte.

42032013001784.
06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. V.B.A.- Expte.

42042013000538.
06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. V.G.d.l.G.S.C.- Expte.

42052013000789.
06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. R.G.P.- Expte.

42052013000792.
06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.O.G.- Expte.

42032013001833.
06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. P.V.Q.- Expte.

42052013000828.
06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. P.F.A.- Expte.

42052013000852.
06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a D.M.G.- Expte.

42042013000581.
06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a A.R.S.- Expte.

42032013001945.
06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. E.Ch.T.- Expte.

42032013001947.
06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. V.R.G.- Expte.

42032013001956.
06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a S.G.O.- Expte.

42032013001959.
06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. B.F.S.- Expte.

42032013002003.
06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a A.V.M.- Expte.

42042013000633.
06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.V.R.- Expte.

42052013001009.
06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. M.d.l.A.S.L.- Expte.

42032013002054.
06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. F.A.B.- Expte.

42052013001043.

06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. R.M.V.- Expte. 42052013001074.

06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. M.P.N.- Expte. 42052013001078.

06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. F.G.D.- Expte. 42052013001086.

06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a L.M.M.- Expte. 42052013001109.

06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a M.E.B.R.- Expte. 42032013002318.

06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a P.O.E.- Expte. 42032013002322.

06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a H.D.B.- Expte. 42042013000707.

06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. C.R.C.- Expte. 42042013000713.

06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.F.C.- Expte. 42032013002490.

06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. M.R.D.- Expte. 42032013002533.

06/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.Ch.d.l.H.- Expte. 42032013002535.

06/02/2014 Conceder exención en IVTM por vehículo agrícola, D. M.A.M.G.- Expte. 42032013002639.

07/02/2014 No conceder exención en IVTM por no poseer condición legal de minusvalía en grado igual o superior al 33%, D. J.R.P.- Expte. 42042013001209.

07/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. M.V.M.- Expte. 42032014000096.

07/02/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. S.M.P.- Expte. 42032014000018.

07/02/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI urbana por familia numerosa, D^a M.A.F.M.- Expte. 42052013002077.

07/02/2014 Conceder bonificación del 80% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. J.T.J.- Expte. 42042013001229.

07/02/2014 Aprobar liquidaciones IBI Urbana y reconocer derecho a devolución, D. J.V.P.M.- Expte. 42042012000483.

07/02/2014 Conceder exención en IBI Urbana por uso y destino a enseñanza, A.d.V.- Expte. 42032013004821.

07/02/2014 Conceder exención en IBI Urbana por ser centro docente, F.E.C.- Expte. 42052013001648.

07/02/2014 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, C.S. SL.- Expte. 42032013005124.

07/02/2014 Estimar solicitud y reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, D. J.M.G.A.- Expte. 42052013001784.

07/02/2014 Estimar solicitud y reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, D. A.C.T.- Expte. 42032013004001.

07/02/2014 Estimar solicitud y reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, D. D.T.T.- Expte. 42032013005107.

07/02/2014 Desestimar solicitud prorrateo cuota IVTM, D. I.Ch.- Expte. 42032013004954.

07/02/2014 Acordar prorrateo por 2 trimestre de cuota IVTM y reconocer derecho a

devolución, D. J.J.B.M.- Expte. 42052013002020.

07/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a C.B.N.- Expte. 42032012000692.

07/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidación, D. H.S.J.- Expte. 42032012000688.

07/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a M.I.O.P.- Expte. 42032012000687.

07/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, C. SA.- Expte. 42032012000698.

07/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, A.M.Q.V.d.S., SA.- Expte. 42032012000711.

07/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, F.P.- Expte. 42032012002252.

07/02/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibo y aprobar liquidación, D. J.N.S.- Expte. 42042014000040.

07/02/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, B.P.E. SA.- Expte. 42032014000118.

07/02/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y reconocer derecho a devolución, D. P.C.P.- Expte. 42052014000091.

07/02/2014 Dar traslado a D. R.G.S., de respuesta a su solicitud, tasa basura.- Expte. 42032014000114.

13/02/2014 Aprobar los padrones de Tasa ADP con quiosco en vía pública y Tasa ADP Vados 1º trimestre 2014, A.d.S.- Expte. 42032014000330.

14/02/2014 Aprobar padrón de IVTM 2014, A.d.S.- Expte. 42032014000331.

17/02/2014 Aprobar liquidaciones de Tasa Ocupación Vía Pública (Tasa suelo, vuelo y subsuelo), A.d.S.- Expte. 42032014000108.

17/02/2014 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, D^a N.S.M.- Expte. 42032013003362.

17/02/2014 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, D. R.P.S.I.- Expte. 42032013004126.

17/02/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, O.M. 000226837Z SLNE.- Expte. 42032013003363.

17/02/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D^a S.G.G.R.- Expte. 42032013003369.

17/02/2014 Conceder exención de tasa ODP puestos en mercado exterior. A. SOS A.S.- Expte. 42032013004992.

17/02/2014 Practicar liquidaciones de tasa servicios urbanísticos e ICIO por obras en desagüe en C/ Daoiz, 1, R.A. SL.- Expte. 42032012000239.

17/02/2014 Practicar liquidaciones por concesión licencia obras C/ Jazmín, 3, tasa servicios urbanísticos e ICIO, D. J.A.T.G.- Expte.42032012000204.

17/02/2014 Practicar liquidación por concesión licencia apertura, Av. D. Juan de Austria, 29, D. J.A.S.P.- Expte. 42032012000348.

17/02/2014 Aprobar liquidación en concepto licencia funcionamiento local en Av. Hispanidad, 42, D^a E.G.R.- Expte. 42032012000409.

17/02/2014 Aprobar liquidación por tasa funcionamiento local en C/ Vent de Gregal, 25, D^a C.M.O.- Expte. 42032012000443.

17/02/2014 Aprobar liquidación en concepto de ICIO por derribo edificio en C/ Segovia, 1, D. S.V.R.- Expte. 42032013004700.

17/02/2014 Aprobar liquidación en concepto de ICIO por obras en C/ Pintor Pinazo, 42, D^a I.S.G.- Expte. 42032013003539.

17/02/2014 Aprobar liquidación en concepto de ICIO por derribo y construcción en

C/ Vall d'Albaida, 13, D. R.S.P.- Expte. 42032013003528.

17/02/2014 Aprobar liquidación de tasa por licencia funcionamiento actividad depósito cajas embalaje, P.A.E. SA.- Expte. 42032013002396.

17/02/2014 Aprobar liquidación en concepto tasa por matrícula enseñanzas especiales Conservatorio, D^a M.V.E.T.- Expte. 42032013005068.

17/02/2014 Aprobar liquidación en concepto de tasa por matrícula enseñanzas especiales Conservatorio, D. J.D.V.R.- Expte. 42032013005069.

17/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa recogida basura pro salario inferior a salario mínimo interprofesional, D^a R.Z.M.- Expte. 42052013000156.

17/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa recogida basura por salario inferior al mínimo interprofesional, D^a J.R.E.- Expte. 42052013000167.

17/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa recogida basura por salario inferior al mínimo interprofesional, D^a M.M.S.- Expte. 42042013000178.

17/02/2014 Desestimar bonificación en tasa basura, D^a C.F.M.- Expte. 42042013000226.

17/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa recogida basura por salario inferior al mínimo interprofesional, D^a D.S.S.- Expte. 42042013000248.

17/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa recogida basura por salario inferior al mínimo interprofesional, D^a A.A.I.- Expte. 42052013000261.

17/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa recogida basura por salario inferior al mínimo interprofesional, D^a M.C.S.S.- Expte. 42042013000280.

17/02/2014 Desestimar solicitud bonificación tasa recogida basura, D. J.F.F.- Expte. 42052013000314.

17/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa recogida basura por salario inferior al mínimo interprofesional, D^a L.C.T.- Expte. 42042013000316.

17/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa basura por salario inferior al mínimo interprofesional, D. J.S.L.- Expte. 42042013000321.

17/02/2014 Desestimar solicitud bonificación en tasa recogida basura, D^a M.d.C.R.N.M.- Expte. 42042013000369.

17/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa recogida basura por salario inferior al mínimo interprofesional, D^a M.R.S.O.- Expte. 42052013000374.

17/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por salario inferior al mínimo interprofesional, D^a J.H.A.- Expte. 42052013000457.

17/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa recogida basura por salario inferior al mínimo interprofesional, D^a E.M.S.- Expte. 42052013000577.

17/02/2014 Conceder bonificación 89% en cuota recogida basura por salario inferior al mínimo interprofesional, D^a A.L.A.- Expte. 42042013000605.

18/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa recogida basura por pensión inferior al salario mínimo interprofesional, D^a L.V.T.- Expte. 42052013002047.

18/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa recogida basura por pensión inferior al salario mínimo interprofesional, D. J.A.E.- Expte. 42052013002054.

18/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D. J.S.C.- Expte. 42032013002300.

18/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a L.M.R.- Expte. 42032013002406.

18/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D. S.P.H.- Expte. 42032013002588.

18/02/2014 Desestimar solicitud bonificación en tasa recogida basura, D^a C.d.I.C.C.- Expte. 42032013002718.

18/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a M.P.F.- Expte. 42042013000028.

18/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a A.P.R.- Expte. 42052013000049.

18/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D. A.F.M.- Expte. 42042013000057.

18/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a M.R.J.T.- Expte. 42052013000143.

18/02/2014 Desestimar solicitud bonificación tasa servicio recogida basura, D^a T.R.R.- Expte. 42042013000144.

18/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a M.A.A.G.- Expte. 42042013000150.

18/02/2014 Desestimar solicitud bonificación en tasa por servicio recogida basura, D^a A.M.G.- Expte. 42052013000153.

18/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa por servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D. J.d.D.S.M.- Expte. 42052013000154.

18/02/2014 Desestimar solicitud bonificación en tasa por servicio recogida basura, D. F.M.A.- Expte. 42042013000154.

18/02/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibos y aprobar liquidaciones, D. P.S.M.- Expte. 42032013001156.

18/02/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a M.R.P.M.- Expte. 42032013004382.

18/02/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura e IBI Urbana, anular recibos y aprobar liquidaciones, D^a D.G.S.- Expte. 42032013004867.

18/02/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibos y aprobar liquidaciones, C.d.A.-M.P.Z.A.R.- Expte. 42032013004898.

18/02/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibos y aprobar liquidaciones, A. SL.- Expte. 42032013004979.

18/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. L.M.B.- Expte. 42032013004983.

18/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.L.R.- Expte. 42042013001197.

18/02/2014 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. V.B.P.- Expte. 42042013001171.

18/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa por servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D. J.F.L.P.- Expte. 42032013003317.

18/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa por servicio recogida basura por salario inferior a salario mínimo interprofesional, D^a A.G.G.- Expte. 42032013003319.

18/02/2014 Desestimar solicitud bonificación en tasa por servicio recogida basura, D. M.E.H.- Expte. 42032013003320.

18/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa por servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a A.M.R.B.- Expte. 42032013003321.

18/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa por servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a C.F.B.- Expte. 42032013003428.

18/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa por servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a M.B.S.- Expte. 42032013003436.

18/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa por servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a M.C.M.R.- Expte. 42052013000643.

18/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa por servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a M.A.N.P.- Expte. 42032013000725.

18/02/2014 Conceder bonificación en tasa por servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a M.C.V.- Expte. 42042013000751.

18/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por

pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a D.A.C.- Expte. 42042013000761.

18/02/2014 Desestimar solicitud bonificación tasa servicio recogida basura, D^a J.H.P.- Expte. 42052013000797.

18/02/2014 Desestimar solicitud bonificación tasa por servicio recogida basura, D^a A.B.V.- Expte. 42042013000798.

18/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa por servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a A.N.M.- Expte. 42042013000818.

18/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa por servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a E.S.R.- Expte. 42042013000897.

18/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa por servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a T.D.E.- Expte. 42052013000943.

18/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa por servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D. A.A.G.- Expte. 42042013000747.

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 23 horas y 15 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.